

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

EN MADRID.

EN PROVINCIAS.

AÑO III.—NUM. 769.

Jueves 2 de julio de 1857.

EDICION DE LA MAÑANA.

MADRID 2 DE JULIO.

Las noticias que por la vía de Washington ha recibido *La Crónica*, permiten creer que la cuestión de Méjico va presentando de día en día una fase más siniestra, y que se halla muy distante el que la España obtenga la reparación debida á su honor nacional mancillado; la protección necesaria para los respetables intereses allí comprometidos; la vindicta justísima por los crímenes perpetrados á sangre fría y con una ferocidad digna de una tribu de Gajías ó Gallanos. Comonfort, el sustituto de Alvarez, el caudillo de los pintos, cerrando los oídos á las voces de la razón y de la humanidad, parece que se prepara á sostener con las armas en la mano, los horribles descastos cometidos con nuestros compatriotas, y que desconociendo de sus propios recursos, impetra y espera alcanzar de los Estados- Unidos un anticipo de cincuenta millones de duros. Además de esto confía en el auxilio eficaz y directo que pueden prestarle algunos miles de aventureros, de esos *condottieri* americanos, ávidos de botín y de conquistas, que alimentan del tiempo atrás la insensata esperanza de arrebatarnos nuestras florecientes Antillas.

Somos demasiado circunspectos para dar entero asenso á noticias tan graves y que no vienen por un conducto oficial; pero aceptamos y comprendemos bien la probabilidad de su exactitud. El curso pausado que llevan las negociaciones; el profundo misterio en que se hallan envueltas; la debilidad de haber admitido en nuestro territorio al enviado Lafragua, sin estipular previamente una condición *sine qua non* como base de cualquier concierto amistoso; la poca actividad que se nota en los preparativos marciales, y hasta el prurito de cautivar la atención pública con cuestiones políticas de calamitoso porvenir, todo esto ha debido infundir aliento y bríos en el corazón del gobierno mejicano, y pre-disponerle fatalmente en contra de nuestras reclamaciones. Esta suposición no puede reputarse como gratuita y arbitraria, aun poniendo en tela de duda las noticias transmitidas por nuestro colega: para conocer su fundamento basta remontarse al origen real y no aparente de los desastrosos que han sufrido en Méjico los españoles.

Entre Méjico y España no hay, como suponen algunos, una antipatía profunda, instintiva y sistemática; no existe esa muralla de ódios implacables que no puede derribar la mano del tiempo, porque no existe tampoco causa alguna de esa animosidad indeclinable, de ese segundo ser nacional. Convenimos en que la antigua colonia ha olvidado los beneficios que le dispensara la metrópoli en el transcurso de dos siglos; convenimos también en que la raza indígena no conserva como un recuerdo grato el que nuestros padres llevaron á su suelo la antorcha de la civilización, mas no por eso descubrimos el motivo de hostilidad permanente. Si se nos quiere decir que esa hostilidad nació con la guerra de emancipación y que se sostiene en el pecho de sus habitantes cual fuego sagrado de su independencia, contestaremos que semejante razón de puro vago no tiene fuerza alguna, porque la misma milicia respecto de las demas colonias, y sin embargo no ha producido ni iguales ni análogos resultados.

El origen de esas tropelías deplorables consiste en la idea que el gobierno mejicano ha formado de nuestra debilidad. Hombres de índole aviesa y educados en una época de trastornos; faccionarios por gusto ó por la presión de las circunstancias; elevados al poder supremo por las convulsiones de la anarquía, han tenido que oprimir á la parte mas sana de la población, á trueque de satisfacer las pasiones inobedientes de sus seides; han tenido que conculcar los principios eternos de justicia, por complacer á sus satélites; han permitido los asesinatos hechos por una turba armada, tal vez para cohesionar las espoliaciones ejecutadas en nombre de la mas alta autoridad política.

Un gobierno que desprecia las santas prescripciones del derecho de gentes, no reconoce mas ley que la fuerza; ha respetado á la Francia y á la Inglaterra, porque las creía fuertes; ha ultrajado á la España, porque la considera débil. La impunidad que cubrió el primer atentado, sirvió de aguijón para el segundo; la influencia de nuestras reclamaciones, no pudo mover el brazo de los asesinos de Cuernavaca, y la conducta contemporizadora que estamos siguiendo, dará margen á los últimos actos de vandalismo. Todavía hay allí víctimas; todavía no se ha embotado el acia de sus verdugos; los infelices españoles, residentes en Méjico, esperan temblando, que el gobierno de Comonfort les arrebatase el resto de sus familias, y que nuevas hordas de pintos, consuman la obra patriótica, iniciada con tan feliz audacia. Comonfort no es un visionario imbécil, á quien turba el sueño la aparición de los españoles, tan inhumanamente sacrificados; pruebas ha dado de su elasticidad política, y aunque haya empeñado alguna promesa al gobierno español, para reparar aquellos males, no vacilará en recogerla, siempre que se le permitan las circunstancias. Tiene en la historia be-

los modelos que copiar; Régulo y Mauricio faltaron á sus palabras solennemente comprometidas; quien sabe si el aventurero Comonfort querrá adquirir un nombre ilustre, imitando á los grandes hombres de Roma? Por eso decíamos que, sino pueden estimarse como de todo punto auténticas las noticias de *La Crónica*, los hechos que se refieren nos parecen, á lo sumo, probables.

Si el gobierno no se apresura á demostrar que la patria de Hernán Cortés y de Pizarro solo puede producir un Odonojú; si no trata de imponer con un rasgo de energía suprema á los Alvarez y Comonfort; si no acredita que tambien la España se halla en el caso de exigir el respeto á los tratados, por medio de la fuerza, triste pero indispensable suplemento del derecho internacional, nuestra ignominia será cierta; nuestro abatimiento profundo; nuestra debilidad ante los ojos de la Europa, el principio y germen de nuevas, y si cabe, mayores humillaciones.

Por de pronto la lentitud de las negociaciones es ya un mal grave, gravísimo, cuya responsabilidad recae directamente en el ministro de Estado. El señor marqués de Pidal ha dado tiempo al enemigo para que organice sus elementos de resistencia, para que busque otros, para que haga quizá ilusorias las gestiones entabladas. Llegado este caso, ¿qué contestaría el ministro á la justa demanda formulada por la opinión de un país, cuyo noble y tradicional orgullo se habia sacrificado? ¿Podría presentar como disculpa esa indolencia que le critican sus amigos mas leales, y le censuran amargamente sus adversarios? ¿Se atrevería á confesar que habia succumbido envuelto en las redes de la diplomacia mejicana? Ignoramos qué razones alegaría á fin de justificar su conducta, pero lo que sí sabemos y diremos en alta voz, que los asuntos de honor nacional, son en extremo perentorios, y que una demora tan prolongada revela falta de energía en el ministro de Estado. La cuestión de Méjico tiene para España una importancia imposible de encarecer; el país que venció á Bonaparte no se mostrará nunca ni apático, ni frío, ni poco celoso tratándose de reivindicar su honor, y de reconquistar su perdido ascendiente.

En otro artículo nos haremos cargo de la cooperación mas ó menos franca que el gobierno de los Estados- Unidos puede prestar al de Méjico, y examinaremos el influjo que este hecho debe ejercer en la marcha política de Europa.

Debemos darnos la enhorabuena. La Cámara vaticana aprobó ayer por fin el proyecto de reforma Constitucional, cuyos debates se han prolongado por espacio de muy cerca de un mes. Mala ó buena, conveniente ó inconveniente, oportuna ó inoportuna, necesaria ó innecesaria, la reforma ha salido ya del Senado. ¿Producirá despues de sancionada, despues de planteada, los grandes, los beneficios, los importantes resultados que el gobierno ha fundado en ella, que de ella se promete el ministerio, que la comisión y el gabinete nos han anticipado un día y otro día durante la discusión. Mucho sentimos tener que responder negativamente. ¿Bastará á preservar al país de la repetición de los pasados conflictos, como se ha hecho valer durante los debates para convenir sobre su necesidad? ¿Será suficiente poderosa para contener el desborde de las malas pasiones, si por desgracia de la nación llega un día en que las pasiones agitadas saltan la barrera del orden y atropellen por todo en su primer ímpetu? ¡Ojalá nos equivocásemos! ¡Ojalá tengamos razón en su prevision el gobierno! Sin embargo, nosotros hemos creído y seguimos creyendo con la fé de las grandes convicciones, que no es la reforma, sino la conducta política del gabinete y la unión de todo el gran partido conservador, lo que puede librar al país de funestas contingencias, atejando los peligros de nuevos trastornos y de acélgas revoluciones.

Pero dejemos las reflexiones que nos sugiere la aprobación de la reforma; no es este el lugar de ellas, ni acaso tampoco es esta la ocasión de hacerlas. Nuestro encargo es reseñar la sesión que tuvo lugar ayer en el Senado; y si quiera sea ligeramente, porque los debates no se prestan á grandes análisis, honraremos nuestro cometido.

Contra lo que todo el mundo creía y era lo natural, habiendo quedado anteayer el señor Sierra en el uso de la palabra, abierta la discusión sobre la orden del día, el señor presidente, sin manifestar que el senador á quien correspondía hablar, habia renunciado á la palabra, la concedió al señor Arrazola como de la comisión.

Contestó S. S. muy brevemente, (puesto que apenas dijo otra cosa que, la potestad de derogar es inseparable de la de legislar,) al señor Sierra, cuyo discurso por lo mismo queda intacto, y lo que es mas, cual protesta viva por la fuerza de la lógica de los argumentos y la verdad de las observaciones. El discurso del señor Sierra, discurso en que se combatió la reforma, con razonamientos tan vigorosos y basados en una doctrina tan constitucional, bien merecia en nuestro concepto algo mas que el desden con que le trató la comisión, y por esto insistimos sobre el particular.

Luego se entretuvo el señor Arrazola en ana-

lizar los párrafos de los artículos 1.º y 4.º para contestar al señor Vahmonde, sin convencer contra la redundancia y contradicción que entre ambos artículos existe.

Consultóse en seguida al Senado, y se aprobó el artículo en votación ordinaria, entrándose en la discusión del artículo 6.º del dictámen, ó sea 28 de la Constitución, relativo á los reglamentos de ambas Cámaras, que según se establece ahora, serán objeto de una ley.

El señor Tejada habia presentado una adición encaminada á fijar en el artículo que corresponde á la Corona el nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de los dos Cuerpos colegisladores.

El autor señor Tejada, defendió con calor y con lógica la adición. Dijo que estaba de acuerdo con el pensamiento del gobierno; pero que la reforma es incompleta, porque le falta una cosa esencial. El gobierno quiere que los reglamentos sean objeto de una ley, mas sin determinar, sin prefiar á cargo de quién ha de estar la ejecución de esta ley.

Mientras los reglamentos que han regido á las Cámaras no han sido otra cosa que reglamentos, era natural que el nombramiento del presidente encargado de hacer que se cumplan, fuera privativo del Congreso, pero desde que aquellos dejan de ser reglamentos para entrar en la categoría de leyes, el nombramiento de los presidentes no puede negarse á la Corona. Un artículo de la Constitución señala al gobierno como al encargado de hacer ejecutar las leyes, y sin faltar á la Constitución no es posible admitir que corresponda á otro poder que al del monarca la facultad de nombrar los presidentes, que tienen á su cargo la ejecución ó cumplimiento de los reglamentos-leyes. El argumento no tiene réplica. Una vez dado un paso, es preciso dar los demás, para ser lógico y consecuente. Nada importa que el gobierno se detenga hoy ante el nombramiento presidencial de real orden; el nombramiento real será la natural consecuencia de los reglamentos-leyes.

El gobierno contestó como pudo, siendo su intérprete el señor Pidal, y diciendo que la adición del señor Tejada no era una simple adición, sino la reforma del artículo 29 de la Constitución, y que como el pensamiento del gabinete se detenia en este artículo, el Senado no debía admitir la adición.

En vano rectificó y amplió sus argumentos el señor Tejada: la adición fué desechada en votación ordinaria.

Igual suerte hubiera cabido á la enmienda del Sr. Gonzalez, si este señor senador no la hubiese retirado, convencido como estaba de que no sería tomada en consideración, y deseoso de abreviar en lo posible los debates.

Pidió empero la palabra en contra y se levantó á combatir el artículo. Manifestó los peligros que podrán sobrevenir de llevarse á cabo la reforma que en este artículo se propone. Espuso la inconveniencia de que los reglamentos sean objeto de una ley y se hizo cargo de la posibilidad de que otro gobierno menos parlamentario y constitucional, lleve su reacción, una vez abierto el camino, hasta impedir que las discusiones sean públicas.

El señor Nocedal, ministro de la Gobernación, defendió brevemente el artículo, ó mas bien que defenderle, lo que hizo fué dar algunas explicaciones, para que no se abrigue el temor de que el gobierno trata de introducir en los reglamentos una reforma esencial. Luego espuso algunos de los que su señoría cree inconvenientes y abusos autorizados por los reglamentos, y que entorpecen la marcha del gobierno, y concluyó pidiendo al Senado que aprobase el artículo 6.º que se discutía.

La índole especial de la dialéctica del señor ministro de la Gobernación, motiva casi siempre multitud de rectificaciones y alusiones; así es que el señor Gonzalez y el señor Nocedal rectificaron dos veces y una el señor Sancho, levantándose tambien, por una alusión personal, el señor Tejada, á quien satisfizo, explicando sus palabras, el ministro de la Gobernación.

Terminados por último los debates sobre esta combatida reforma, y en la que el gobierno no la habia dado ni un ápice, se puso á votación el artículo 6.º, resultando 140 votos en pró y 21 en contra.

Leído el proyecto de reforma en su totalidad, y puesto en seguida á votación por bolas, resultaron únicamente 75 blancas, esto es, cuatro bolas mas de las que el reglamento exige para que la reforma haya sido aprobada, y 25 bolas negras, quedando por lo tanto 55 señores senadores sin votar, no obstante que ambas votaciones tuvieron lugar sin interrupción alguna.

Despues de esto se levantó la sesión, señalándose para la orden del día de hoy la discusión sobre el dictámen que aprueba el decreto por el que el gobierno ha llamado 50,000 hombres al servicio de las armas.

No mas animada ni mas interesante que la del martes fué la sesión celebrada ayer por la Cámara popular.

Como primer día de mes, se verificó el sorteo

de las secciones, en lo cual se invirtió cerca de una hora.

A continuación se aprobaron tres dictámenes de la comisión de actas, y fueron admitidos como diputados los señores Seijas Lozano, por el distrito de Motril; Epalza, por el de Bilbao, y Gutierrez de la Vega, por el de Guadix, provincia de Granada.

El señor Ochoa apoyó una proposición de ley para que se declarasen nulas las pensiones otorgadas por las Cortes constituyentes, en remuneración de actos revolucionarios. No pudo efectuarse la votación nominal por falta de suficiente número de señores diputados, acordando el señor vicepresidente Maquieira, que se suspendiese la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Abierta nuevamente, el señor Cardenal leyó desde la tribuna el dictámen de la comisión sobre la contratación del empréstito Mirés, que está señalado para la orden del día de hoy.

Reunidos ya bastantes señores diputados, se procedió á votar la proposición del señor Ochoa, que fué desechada por 45 votos contra 33.

Acto continuo se leyó y puso á discusión el dictámen de la comisión nombrada para informar sobre el modo de hacer las subastas de cada uno de los caminos de hierro de Villarrobledo de Córdoba, de Córdoba á Málaga, y del que ha de partir de esta última línea á Granada.

El Sr. Santa Cruz impugnó el dictámen bajo el punto de vista de la subvención de 360,000 reales por kilómetro concedida por el gobierno, suma que parecia exorbitante al diputado progresista.

El individuo de la comisión, señor Zaragoza, contestó en breves palabras al señor Santa Cruz, encareciendo la importancia de dicha línea, mucho mas ventajosa que la de Bilbao á Tudela, que acaba de ser subvencionada por las Cortes.

Pasándose á la discusión por artículos, fueron sucesivamente aprobados los cuatro de que consta el proyecto, despues de un corto debate sobre el art. 2.º, en que tomaron parte los señores Santa Cruz, Gándara y ministro de Fomento.

Sin oposición alguna se aprobó tambien el dictámen relativo á la prolongación de las líneas de ferro-carril de Barcelona á Granollers y de Barcelona hasta Arenís de Mar.

Ambos proyectos de ley, despachados inmediatamente por la comisión de corrección de estilo, fueron aprobados definitivamente por el Congreso.

Se dió cuenta de los asuntos de que se habian ocupado las secciones, y se leyeron cuatro proposiciones de ley autorizadas por las mismas y que fueron tomadas en consideración.

En la sesión de hoy se discutirá, como ya hemos dicho, el dictámen referente al empréstito Mirés. Al anunciarse así el señor presidente, se levantó á protestar el señor Santa Cruz, manifestando que no habia tiempo para que los señores diputados se enterasen del negocio; pero el señor Martinez de la Rosa, con escusa de que no habia asuntos que poner á la orden del día, mantuvo el acuerdo publicado.

Mañana principiarán los debates sobre autorización para plantear la ley de imprenta, que prometen ser muy animados. Cuando al principiarse ayer la sesión vimos al señor Nocedal (D. Cándido) entrar en el salon, aunque sin uniforme, acercarse á la mesa, y decir algunas palabras al señor presidente, se nos vino sin querer á la memoria la pregunta con que terminábamos nuestra anterior reseña: «¿Qué será? ¿qué no será?»—Al concluir la sesión ya habíamos encontrado la respuesta: Será... lo que no debería ser; no será... lo que, en ley y en razon, es justo que fuera.—No faltó algun malicioso que, despues de echar una mirada hácia el salon, casi desierto, y recordar para sus adentros que se necesitan tantos ó cuantos diputados para votar leyes, nos dijo al oido con socarronería: «Será... lo que tase un sastrero.»—Allá veremos.

S. M. la Reina, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de ministros, ha tenido á bien disponer, con fecha 25 de junio, que hasta nueva resolución suspendan los gobernadores civiles la formación del alistamiento y el sorteo de este año para la quinta de milicias provinciales, á que se refieren los artículos 9, 18 y 19 de la ley de 31 de julio de 1853.

A creer lo que dice la *Correspondencia autógrafa*, las últimas noticias de Roma presentan en buen estado las negociaciones que allí se siguen, si bien no se ha llegado todavía á un completo resultado.

Por la vía de Liverpool tenemos noticias de los Estados- Unidos, que alcanzan al 11 de junio, y de Veracruz, que llegan al 21 de mayo. No traan mas de notable, sino la confirmación de que en Méjico reina gran alarma ante la posibilidad de una invasión española. El gobierno de Comonfort se dispone á hacer mas de lo que efectivamente puede, respecto á los preparativos de defensa. Su confianza estriba, no tanto en los recursos de la República, que son nulos, cuanto en la suposición de que si se empeña la lucha, otras potencias terciarán, ó para impedirlo, ó para auxiliar á los mejicanos.

La comisión del Senado encargada de formular su dictámen sobre el proyecto de ley modificando la de minas, debía reunirse anoche á las nueve.

Las noticias mas verídicas autorizan á creer que la partida facinorosa levantada en Despeñaperros, mucho menos considerable en número de lo que se dijo en un principio, ha quedado disuelta, despues del encuentro que tuvo con la fuerza pública, como saben nuestros lectores. Uno de sus individuos fué muerto por la Guardia civil, otro se ha presentado á indulto, y los demás se han dispersado, huyendo de la persecución.

Los periódicos y correspondencias recibidas de Jaen, dicen que lo acaecido en la Carolina no es un hecho aislado, sino que, por el contrario, es efecto de un plan político, llevado á cabo por hombres de ideas avanzadas.

El *Anunciador* de Jaen del 27, dá cuenta de los sucesos, en los siguientes términos: «Anoche á las 10 se constituyó un reten en las casas consistoriales, compuesto de fuerza del ejército y la Guardia civil, procediéndose en seguida á despejar la plaza de la concurrencia que pasaba en ella. Los señores gobernadores civil y militar se constituyeron asimismo en el despacho del primero, y los alcaldes en el ayuntamiento, cuyas medidas de precaución parece que se tomaron á consecuencia de haberse sabido que el correo de Sevilla á Madrid habia sido quemado entre la Carolina y Santa Elena, por una partida de hombres armados.

Esto es lo que anoche se dijo, y lo que, pareciéndonos mas probable, reproducimos en el *Anunciador* para evitar que se desfiguren los hechos.

Algunas personas de las que mas se distinguieron en la pasada época por sus opiniones avanzadas, se hallan detenidas, si bien con las mayores consideraciones, en el despacho del señor alcalde.

La capital se halla perfectamente tranquila, como en los dias anteriores, y las autoridades velan para que este estado no se altere.

A última hora se ha publicado el siguiente bando: «El correo procedente de Madrid que debió llegar á esta ciudad la noche anterior, se encuentra custodiado por fuerza de guardia civil que hará llegar con toda seguridad á esta capital segun acaba de comunicarse. Sépalo este vecindario y la provincia toda: no se deje sorprender por las noticias contrarias á lo emitido que pueden circularse por los enemigos del orden; conste tambien que los pocos que han quedado de los que formaban la pequeña partida levantada, están activamente perseguidos por guardia civil y tropa del ejército. Vecinos de Jaen, vecinos de esta provincia: tened confianza en vuestras autoridades y condenad con vuestro desprecio todo cuanto con el fin siniestro de causar desgracias se comunique por los enemigos del orden. Jaen 27 de junio de 1857.—El brigadier gobernador militar, Gonzalo Vilalta. El gobernador civil, José Pasquero y Castañeda.»

A las noticias que ya hemos dado, solo podemos añadir que anteanoche salieron de Madrid, en un tren especial, el brigadier de infantería don Francisco Muñoz y Andrade con tres oficiales de los cuerpos de esta guarnición, y ayer debieron hacerlo á la una en otro tren especial el comandante del regimiento de América D. Gregorio Salinas, el capitán del mismo D. Pedro Perez Palma, y el teniente del mismo, Cambrero; el comandante de cazadores de las Navas, Gonzalez Checa, y dos oficiales subalternos de cazadores de Madrid. Van á formar una comisión militar en la provincia de Jaen para juzgar á los que han tomado parte en el levantamiento de la partida que apareció en Despeñaperros.

Por último, *El Criterio* hace la siguiente relación de los sucesos, segun las noticias que le transmite su correspondal de la Carolina:

«El 26 por la mañana apareció cerca del pueblo una partida como de 70 á 80 hombres armados, los cuales repartían proclamas en sentido democrático, incitando á que se uniesen á ellos los que participasen de sus ideas.

Aposados despues á dos tiros de bala de las casas y en el recodo que hace la alameda del camino real detuvieron la silla-correo que venia de Andalucía y quemaron toda la correspondencia, haciendo volver atrás al conductor, deteniendo asimismo á los caminantes y quitándoles las armas; concluido lo cual costearon el pueblo y tomaron la dirección de Sierra Morena como hacia Despeñaperros.

El alcalde de la Carolina, el juez de primera instancia y el promotor fiscal tomaron acto continuo algunas precauciones, entre otras la de encerrar en calabozos separados y asegurar á los presos de la cárcel, que en la actualidad pasan de 40; formaron ademias partidas armadas, que principiarán á recorrer las avenidas de la población, y llegada la noche, cuando vieron que ya se tardaba el correo de Madrid, salieron los señores Pañalacios y Jimenez, juez y promotor del partido, auxiliados de algunos hombres con armas en busca de la silla, cuya tardanza consistía en venir escoltada desde Despeñaperros por algunos guardias civiles. Desde la Carolina se le cambió la escolta por escopeteros del pueblo, y apenas puesta en marcha, fué detenida por los revolucionarios en el mismo sitio que habia sido la de por la mañana, aun cuando no con la poca fortuna de esta; pues que los insurgentes se vieron envueltos en el nutrido fuego que le hizo la escolta, y esta á su vez auxiliada en el acto por los referidos juez y promotor que acudieron al sitio, salvaron el correo de un seguro incendio, y dispersaron la partida causándole un muerto que quedó en el campo.

Tales son los hechos del 26 del pasado, segun nuestro respetable correspondal; y tal y tan honrosa la actitud de los señores juez y promotor fiscal de la Carolina, quienes despues de servir como militares persiguiendo á los sublevados, comenzaron á ejercer su verdadero ministerio instruyendo la competente causa sobre los sucesos del día.

El mismo 26 por la noche, se tomaron en Jaen algunas precauciones con motivo del levantamiento de esta partida: á las diez se constituyó un reten en las casas consistoriales, compuesto de fuerza del ejército y de la guardia civil, procediéndose en seguida á despejar la plaza de la concurrencia que pasaba en ella. Los señores gobernadores civil y militar se constituyeron asimismo en el despacho del primero y los alcaldes en el ayuntamiento. Algunas de las personas que mas se han distinguido por sus opiniones avanzadas, fueron detenidas en el despacho de la alcaldía constitucional.

Acercá del engrosamiento de los revolucionarios, de nuevas fechorías que se cuentan, y hasta de complicaciones con sucesos análogos de diferentes puntos, noticias todas que han corrido con cierto éxito, nada hay de probable hasta ahora de ellas, aun cuando por la correspondencia de otros puntos de Andalucía, que en su lugar insertamos en el presente número, se tema que la descabellada intencional de la Carolina pudiese estar apoyada por algunos vándalos de otras comarcas.

Creemos escusado repetir hoy lo que decíamos ayer sobre la calificación que nos merecen estos amigos de trastorno, así como todos los que tienden á subvertir el orden público.»

No hay la menor señal, no ya de que existan, pero ni de que hayan existido facciosos en el Maestrazgo. El viernes 26, después de las nueve de la noche, entraron en Castellón los dos batallones que han estado recorriendo aquel país y que han adquirido el conocimiento de que no existen las anunciadas partidas carlistas. Cuando se dijo que se habían visto 20 hombres armados, se fundaba la noticia en el parte producido por el alcalde de un pueblo en cuya jurisdicción refería que habían aparecido aquellos. Las columnas de tropa que instantáneamente recorrieron el país, se convencieron de la falsedad de la noticia; pero siempre han hecho el bien de reanimar el espíritu público, y de demostrar lo descabellada que sería cualquier intención. El juzgado de primera instancia de Castellón trabaja para poner en claro el origen de la alarma. El Maestrazgo todo continuaba el 26 del actual tranquilo, y creemos muy poco probable ningún otro movimiento, político ni en ningún otro sentido, que pueda alterar la paz de que disfruta afortunadamente. Solo algunos malhechores divagan por la parte de Albocacer, dirigidos por Antonio Albert (el Rull); pero dan pocas señales de vida, sin que se sepa su paradero, ni que cometan ningún exceso de consideración.

Algunos periódicos extranjeros han dado una exageración indebida a las reclamaciones que se dicen entabladas en Madrid y en Turin por los representantes de España contra el lenguaje de algunos periódicos sardos. Sobre este punto, según la Correspondencia, no ha habido más que un cambio de observaciones que en nada han sufrido las buenas relaciones que existen entre ambas Cortes. El gobierno sardo ya demostró en 1855 que no era capaz de oponer obstáculo alguno para que las leyes del país pusieran coto a ataques que deben ser siempre sensibles a todo buen español. La verdad es que la inmensa mayoría de los periódicos sardos trata hoy a España y a la persona que ocupa el trono español de una manera lisonjera y justa.

El tratado para la mutua estradicción de criminales que está a punto de concluirse, entre Cerdeña y España, ha sufrido una pequeña dilación según dicen cartas de Turin fecha del 23, porque el gobierno español quería comprender en la lista de los crímenes ordinarios cierta clase de ofensas contra la religión católica. El gobierno sardo no ha podido admitir esta pretensión atendiendo a que estando vigente en Cerdeña la tolerancia religiosa de todos los cultos, no ha querido ponerse en contradicción de sus mismas leyes. La citada correspondencia asegura que el gobierno español, teniendo en cuenta estas razones, ha desistido al cabo de su pretensión y que el tratado de estradicción será firmado inmediatamente.

Las siguientes noticias de El Estado de anoche, han sido implícitamente rectificadas al anunciarse para la orden del día de mañana la discusión del proyecto que autoriza al gobierno para plantear la ley de imprenta.

Es de creer que ya no se discutirá la autorización para plantear la ley de imprenta. Parece que hasta el mismo señor Nocedal ha conocido la conveniencia de aplazar este asunto todo lo mas posible. Otros dicen que el gobierno se autorizará a sí mismo para plantearla por medio de un decreto.

Este que sería un decreto digno de la ley.

Ha corrido hoy la noticia de que la primera legislación de las actuales Cortes está para terminar. Hay quien asegura que mañana mismo darán los respectivos señores presidentes el delicado aviso de se avisará a domicilio.

La Regeneración ha publicado los siguientes párrafos, que a pesar de la vaguedad con que están escritos, merecen llamar seriamente la atención. Ignoramos el fundamento de las noticias que da nuestro colega, y por lo tanto nos limitamos a trasladarlas sin hacer sobre ellas ningún género de observaciones:

«Se hacen en ciertos círculos muchos comentarios sobre los motivos que habrán guiado al príncipe Luciano Bonaparte al permanecer ocho días en Madrid rigurosamente incógnito. Se habla sobre todo de que durante esos días ha conferenciado con algunos personajes de significación política.

Nosotros podemos asegurar que esto último es verdad. Por lo que toca a los motivos del incógnito, diremos que son los mismos que inducen al príncipe a hacerse popular en nuestras provincias Vascongadas.

«Si fuese posible seríamos mas explícitos, muy explícitos, pero de todas maneras nos contentaremos con asegurar que se está a la mira de lo que hacen o insinúan en nuestro suelo el marqués de Turbot y lord Howden, los dos únicos personajes extranjeros con quienes ha hablado el príncipe Luciano durante su incógnito.»

Van tomando incremento los rumores de próxima suspensión de las tareas legislativas. Acerca de esto dice la Correspondencia:

«Ayer se ha asegurado en el salón de conferencias del Congreso, que esta legislatura, o mejor dicho, el primer período de la legislatura de 1857 no se prolongará mas que algunos días. Esto haría naturalmente imposible la discusión de la autorización para plantear la ley de imprenta, y de la reforma constitucional. No sabemos lo que haya de cierto en este rumor; pero si es un hecho que para votar hoy definitivamente la ley de la concesión del ferrocarril de Bilbao a Tudela, ha habido que reunir a todos los diputados que había en el Congreso, y aun así solo ha habido uno mas de los que se necesitan para votar leyes.»

La Península de ayer se expresa en estos términos:

«Ayer se decía en algunos círculos políticos que el gobierno ha resuelto retirar el proyecto de ley contra la imprenta, o cuando menos aplazar su discusión. Esta noticia es ya casi indiferente para nosotros, no habiendo, como no hay, en el Congreso el número suficiente de diputados para votar leyes.»

El Clamor dice:

«Se asegura, no sabemos con qué fundamento que el gobierno va a suspender las sesiones de las Cortes, prorogando la legislatura hasta el 10 de octubre próximo.»

En el párrafo con que termina La Iberia su crónica parlamentaria, hallamos las siguientes frases:

«Tenemos la seguridad de que, como el gobierno se retrase, la autorización para plantear la ley de imprenta podrá ser votada en la presente legislatura.»

El Sr. D. Gabriel Alvarez, como jefe encargado de la redacción de presupuestos y cuentas generales del Estado, ha tenido la bondad de remitirnos, con la competente autorización del señor ministro de Hacienda, un ejemplar de la cuenta general del Estado, correspondiente al año de 1854, que se ha remitido últimamente a los cuerpos colegisladores.

Damos las gracias al entendido Sr. Alvarez por su fina galantería.

Ya deben haberse pasado las comunicaciones competentes al ayuntamiento y diputación de Madrid para que estas corporaciones nombren los individuos que han de representarlas en el consejo de administración de las obras de la Puerta del Sol, y a la junta de comercio para que proponga las reglas e instrucciones bajo las cuales se ha de proceder a la distribución de la cantidad destinada para indemnizar a los moradores de tiendas con industria ó comercio en la Puerta del Sol y demas casas que se espropian.

Ha llegado a Madrid, procedente de Roma, el Sr. Castillo y Ayensa.

La comisión del Senado encargada de formular su dictamen sobre el proyecto de ley modificando la de minas, se reunió anoche a las nueve.

La cuestión de límites entre España y Portugal camina a una solución amistosa y satisfactoria para ambos países. El gobierno portugués empieza a comprender la oportunidad de poner fin a una cuestión que alguna vez ha producido conflictos entre los pueblos fronterizos.

En real orden comunicada a la junta de clases pasivas por el ministerio de la Guerra, se concede a la viuda del general Roncalli la continuación del goce de la pensión de 13,000 rs. que disfrutaba su difunto esposo en concepto de la gran cruz de la orden de San Fernando.

Las noticias oficiales recibidas últimamente de China, son de la mayor importancia. La comisión imperial china en Macao ha dirigido al cónsul general español en aquella ciudad una comunicación, en la que se disculpa del modo mas honorífico para España, de la muerte casual dada al vice-cónsul de aquella ciudad dentro de un buque inglés. El comisario imperial, en medio de las mas lisonjeras protestas de amistad hacia España y su gobierno, ofrece hacer justicia de los asesinos si llegan a descubrirse.

El ilustrado economista y distinguido escritor don Francisco Perez de Anaya acaba de publicar una Memoria histórica sobre el arreglo de la Deuda pública hecho en 1851 por el señor Bravo Murillo. Como observa muy bien uno de nuestros colegas al ocuparse del impaciente trabajo del señor Anaya, el arreglo de 1851, es un acontecimiento notable y verdaderamente histórico; y de cierto, no se comprende que se le haya querido rebajar por algunos hasta la categoría de una mera conversión. Esta se verificó bajo una nueva clasificación, con reducción de una parte considerable de la deuda, simplificando esta hasta el punto de que dentro de algunos años toda nuestra deuda debe quedar reducida a una sola denominación, declarando ó dando nueva fuerza a derechos puestos en olvido, y fijando la suerte de todos los acreedores que desde 1836 se hallaban en el mayor abandono. ¿Es esta una mera conversión? Mas bien pudiera llamarse, según se deduce de los hechos que refiere la Memoria histórica del señor Anaya, un sistema completo, cuya aplicación y desarrollo debía producir el restablecimiento y consolidación del crédito nacional. Esta gran obra, iniciada por el señor duque de Valencia, fue ejecutada y llevada a cabo por el señor don Juan Bravo Murillo, y ha contribuido no poco a la justa reputación que en el parlamento y en la nación goza.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia los artículos de dicha Memoria que se refieren a los certificados del comité y a la difirida de 1831. Las quejas de los acreedores por esta última están reducidas a sus justos límites; a sus cálculos se oponen otros cálculos, y se compara su suerte con la de otros acreedores nacionales. La cuestión relativa a los tenedores de certificados se plantea con exactitud y exactitud, y según lo que de sí arrojan los hechos, se examina por todos los aspectos que presenta, considerándola legalmente, bajo el punto de vista de la justicia y de la equidad, de la necesidad imprescindible de reducir la deuda en proporción con los recursos del tesoro, y del interés de los acreedores y del Estado. Ambas materias están tratadas de manera que nada dejan que desear, y a las explicaciones y argumentos del autor solo puede replicar un egoísmo ciego, que desconozca que el verdadero interés de los acreedores se halla íntimamente unido con el del Estado.

Las cuestiones de los cupones se ha renovado en estos últimos días, sin duda por interpretación equivocada de palabras pronunciadas en un lugar respetable. A nuestro juicio, esto está ya juzgado, y de un modo inapelable, desde que la asamblea constituyente desechó por unanimidad una pretensión de los tenedores de certificados. Los mismos medios empleados por estos en el extranjero, medios de coacción y de fuerza, para obligar al gobierno español a que revotase su acuerdo de 1851, y a que se desdijera de la palabra que entonces pronunció, han exaltado el orgullo nacional y hecho de este asunto una cuestión, en que ya no cabe término medio, ni paliativo, ni acomodamiento. Bien comprendemos que dichos tenedores no aspiran a un completo reconocimiento de todo el capital de los certificados en deuda diferida, y que con mucho menos se dan por satisfechos, con tal que al cabo de la partida puedan realizar un beneficio de 300 por 100; pero a todo se opone la dignidad del gobierno español, que, teniendo de su parte la justicia, la práctica de otras naciones y la opinión de los mismos acreedores, expresada por el hecho de presentarse todos a la conversión de sus títulos, no cederá nunca a una cábal de los orgullosos dominadores de la bolsa de Londres. Ya hubo un ministro que intentó en 1853 envolver el reconocimiento de estos certificados, bajo cierto tipo, en el plan de un empréstito; pero la opinión se pronunció de un modo elocuente, y el pensamiento, por cierto poco feliz, quedó por dicha abandonado y sin efecto.

Confiamos en que la ley de arreglo de la deuda se mantendrá inalterable, debiendo ser el último arreglo, porque, como se dice en el preliminar de la misma, es un pacto solemne y sagrado de España con sus acreedores. Se oyó a estos, y se discutó detenidamente con ellos, mientras el proyecto no llegó a ser ley. El gobierno procedió con ilustración completa y cabal conocimiento; no resolvió por sí solo las cuestiones, como hubiera hecho en el caso de proceder en virtud de una autorización de las Cortes; llevó a estas un proyecto que comprendía un arreglo completo, detallado y definitivo, que se formó después de haber oído a muchas personas de conocimientos especiales en la materia, y a todos los acreedores nacionales y extranjeros por medio de sus representantes ó delegados. En la redacción del último proyecto, como puede juzgarse, comparando este con los anteriores, se descubre un empeño particular de satisfacer las reclamaciones legítimas y fundadas de los acreedores, todo con la mira de un arreglo que se ofrecía como voluntario, fuese aceptable a los mismos. Antes de la discusión del proyecto, y durante ella, se hicieron en favor de dichos acreedores cuantas concesiones no eran incompatibles con los principios inalterables que el gobierno se había propuesto. En la prensa y en la tribuna fué tan amplia cuanto podía ser, y todas las ideas, todos los intereses tuvieron muy dignos intérpretes, pudiendo decirse que se agotaron todos los medios de acertar y de dar a la obra la perfección de que era capaz. Ahora podrán escogitarse algunas mejoras que pudieran recibir, pero acordamos que lo mejor suelde ser enemigo de lo bueno.

Mirada esta ley con relación al estado del Tesoro en aquel tiempo, y al que entonces el señor Bravo Murillo que habría de tener probablemente en adelante, era cuanto podía ser, y tenía toda la perfección relativa de que era capaz. Cuanto en ella se ofreció se ha cumplido con puntualidad, y seguramente no habría sido suocido si el deseo de proporcionar beneficios ilusorios a los acreedores, hubiese extendido los límites que con tanto tino y prudencia había calculado el dignísimo ministro que mas ha hecho por los verdaderos, positivos y permanentes intereses de los acreedores de España; siendo cosa notable y singular que mientras un hábil y experimentado pagociente en efectos públicos dejó de pagar los intereses de la deuda en 1836, arruinando el crédito completamente y arrancando los mas sentidos clamores de todos los acreedores, un sabio jurisconsulto, extraño poco antes a las materias de crédito público, restableció el de España en 1851, venciendo cuantos obstáculos se le oponían, con su claro talento y su poderosa palabra; está gloria no se le podrá disputar al señor Bravo Murillo.

Vemos en la Memoria del señor Anaya cuánto trabajó el espresado ministro, y cuánto adelantó en la gran obra de salvar nuestras cuentas con potencias extranjeras, en liquidar y transigir las atrasadas y muy antiguas, y en reducir cada vez mas la masa de nuestra deuda por medio de la conversión de la diferida en consolidada, operación de magníficos resultados en lo futuro, cualesquiera que fuesen los sacrificios que hubiese impuesto por algunos años: de todos modos, sus grandes beneficios habrían de ser permanentes.

Respecto del mérito de ese importante escrito, basta decir que está redactado con claridad de espresion, con fidelidad e imparcialidad, siendo digno de la pluma de un escritor que, como el señor Perez de Anaya, se ha conquistado una reputación.

Con fecha 25 de junio escriben de Melilla a la Correspondencia autógrafo la siguiente carta:

«El día 15 se dijo que había sido muerto a las inmediaciones de esta plaza el cabo grande del pueblo fronterizo llamado *Fraynax*; pero posteriormente se aseguró que había habido equivocación al designar la persona, y que no había sido sino un moro particular que había sido gravemente herido por los españoles.

El 19 llegó un telegrama a esta, encargado por parte de la Kabila de Benibulafar, para recibir de la carta árabe que Beni-Albi les dirigía para el establecimiento y duración de la paz. No pudo ser el acto mas satisfactorio. Los moros de Benibulafar que desean navegar y ser atendidos por m.r. han llegado a conocer lo mucho que se les odia por sus hechos de piratería, y no quieren perjudicar sus intereses como comerciantes por esta desfavorable opinión, y debe creerse que, según sus buenos propósitos, han de ser los primeros en marchar al frente de la civilización de estas tribus. Aquí manifestaron sus deseos de ir a España, a Francia, a Inglaterra, a Tanager y a Marruecos; para todo lo cual, como marinos, piden protección, y en garantía de la que se les dispense, afirman haberse acabado para siempre sus tropelías con los buques indifensos; y añaden que sus costas se abrirán para todos igualmente, porque su país va a ser en adelante el mas hospitalario del mundo.»

El gobierno ha dispuesto que se aplique al alivio de la desgraciada provincia de Asturias la cantidad de 60,000 reales del remanente que se hallaba depositado en el Banco de España de la suscripción abierta en 1853 para alivio de las calamidades que sufrió Galicia.

Se dice que ha sido informada favorablemente por el ministerio de Fomento, la esposición elevada por la diputación provincial de Sevilla pidiendo autorización para contratar cuatro millones de reales con destino a la construcción de carreteras generales y caminos vecinales.

Noticias recibidas de Nápoles aseguran que el viaje del conde de Siracusa a Viena, que se creía relacionado con los intereses españoles, por haber dejado a un mismo tiempo a Nápoles los condes de Siracusa y Montemolin, no tiene otro objeto que negociar un casamiento para el duque de Calabria, príncipe genito del rey Fernando.

De una carta escrita con fecha 24 desde Valladolid, copiamos los siguientes párrafos:

«Anteayer se verificó, con la mayor solemnidad y aparato, el acto de la entrega de una espada de honor que el ejército de este distrito ha dedicado al escelsísimo señor capitán general del mismo, D. Joaquín Armero y Peñaranda.

Testigo ocular una parte de este ejército de los importantes servicios que el general Armero prestó a la causa del orden y a los intereses del país en los lamentables sucesos del 22 de junio del año próximo pasado, servicios que corporaciones muy respetables de la población no pudieron menos de consignar de la manera mas satisfactoria en documentos oficiales, formados entonces el proyecto de regalar una espada al que con tanta decencia y bizarría le guió en aquellos momentos fatigados, no siendo otra suya que el mucho tiempo invertido en la construcción de esta espada verdaderamente magnífica, haya retardado llevar a debido efecto lo que se propuso hacer un día.

Anteayer, repetimos, tuvo lugar el acto de la entrega. Nombreada por el ejército una comisión, bajo la presidencia del Excmo. señor general segundo cabo, se reunió en la oficialidad de la guarnición, con mas, y condecorado por cada uno de las siete provincias del distrito, en casa del presidente, y desde allí se trasladaron al palacio de la capitania general, a cuya puerta se hallaba una compañía del regimiento de Toledo, con bandera y la música. Un ayudante de campo anunció a S. E. la llegada de la oficialidad, y a un mismo tiempo entraban en el gran salón de corte, aunque por puestos lados, la oficialidad y la persona objeto de aquella reunión. El general segundo cabo, D. Francisco Castellón, llevaba a su izquierda a su ayudante, quien conducía en una rica bandeja de plata la espada de honor, tomada la cual, el general segundo cabo pronunció la allocucion que se usó a este escrito.

Profunda era la emoción, y así lo espresan las primeras palabras del discurso, que se notaba en la fisonomía del general Armero al recibir aquella prenda tan significativa de la alta eslima que ha sabido adquirirse en el ejército por su acierto en el mando de este distrito militar. Aunque con una entonación sonora y elegante, las pasas con que se pronunció ese discurso, dejaban entrever al auditorio que no salían aquellas palabras de los labios, sino de un tuello en el corazón. Terminados los discursos de entrega y recibimiento, los ecos marciales de la música de Toledo vinieron a completar aquel cuadro de efusión y entusiasmo. S. E. dió la vuelta al salón manifestando su gratitud en bien sentidas frases, a todos y cada uno de los concurrentes por la señalada honra, palabra que repitió mas de una vez, que el ejército de Castilla venía a hacerle. El acto oficial concluyó aquí, y un momento después se hallaban reunidos en el gabinete particular de S. E. los jefes de los regimientos é institutos militares que habían asistido a la ceremonia, para confirmar, no ya al capitán general, al caballero, la espontaneidad de sus sentimientos de verdadero cariño.»

nes del tratado de Viena, que en este punto son papel mojado. La carta a que me refiero asegura terminantemente que el conde de Montemolin, menos fusionista que los fusionistas, espera mucho mas de los llamados absolutistas de Isabel II que de las evoluciones de la diplomacia, en gran manera hostil hoy a sus quiméricas pretensiones. «En efecto, añade la carta, la vanguardia del montemolinismo es esa fracción agitadora que pretende un imposible para la dinastía legítima, y podría lógicamente y fatalmente crear un acontecimiento, no para hacer posible el que el hijo de D. Carlos se sentara en el trono de Madrid.»

Cavap consules, diré yo, a los gobernantes de España, quienes me figuro están mas al corriente que yo en estas tramas del carlismo desde las comunicaciones enviadas de Roma por el señor Mon, a cuyo patriotismo verdaderamente español se deben ventajas importantes a las causas del pueblo, pero que por su indole y naturaleza es difícil puedan estar en un porvenir no remoto. Nada mas diré a Vd. por hoy.»

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid. —PARIS 30 de junio de 1857. —El ministro de las colonias ha anunciado a las cámaras que para mediados de julio llegará un refuerzo de 10,000 hombres a la India, y que mas tarde enviará hasta 40,000.

BOLSAS ESTRANJERAS.

Amberes 25 de junio. —Diferida, 25 3/16 p. Interior, 38 3/8. Amsterdam 24 de junio. —Diferida, 25 9/16. Exterior, 42 3/4. Interior, 37 1/16. Bruselas 25 de junio. —Diferida, 25 p. Francfort 24 de junio. —Diferida, 25 1/2. Interior, 38 3/8. Londres 24 de junio. —Exterior, 42. Certificados, 5 5/8. Pasiva, 6 3/4. Idem 25 de junio. —Consolidados, 93 1/8, 1/4. Diferido español, 25 7/8, 26 1/8.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia santifican en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10. —Circular. Excmo. señor: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de fanteria lo siguiente: «He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó a este ministerio el 10 de marzo último, promovida por el teniente del regimiento de infantería de Aragón, núm. 21, D. Eduardo Ruiz y Vandenberghe, en solicitud de que se le abonaran dos pagos lo mismo que se verifica con los oficiales del ejército de Ultramar, por haber naufragado en la costa del Sur de Méjico, al incorporarse a su regimiento, con pérdida de todo su equipaje, lo cual justifica por la certificación que acompaña.»

Entrada S. M., teniendo presente lo dispuesto por real orden de 11 de diciembre del año anterior, y conformándose con lo informado por el intendente general militar en su oficio de 6 de mayo próximo pasado, se ha servido resolver, que así al interesado como a los demás jefes y oficiales del ejército de la Península que naufragaron en las costas de España é islas adyacentes al incorporarse a sus regimientos ó destinos que les fueron conferidos, y sufrieren la pérdida referida, cuyo estremo deberán comprobar en los términos que establece la mencionada real orden, se les satisfagan dos pagos, sin cargo a los individuos, en las armas de infantería, caballería ó cualquier otro instituto del ejército, y tres a los de los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, aplicándose su importe al capítulo de comisiones y objetos extraordinarios del servicio.»

D. real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo trasladó a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1857. —El subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. — Señor....

CORREO ESTRANJERO.

Sabido es que se ha conferido al príncipe Alberto el título de príncipe consorte. El Times elogia esta medida, por la cual el príncipe Alberto se hace legítimamente, como ya lo es de hecho, miembro de la familia real. Hasta ahora el príncipe Alberto no tenía rango alguno a título de inglés, pues únicamente era un príncipe de la casa de Sajonia Coburgo. Hasta no es por inglés; aunque súbdito naturalizado inglés, el príncipe Alberto no ha llegado hasta ahora mas que su título alemán. La reina, dice el mencionado periódico, no se ha escedido de los justos límites cuando después de un reinado de veinte años confiere a su marido un título que, sin quitarle ninguna autoridad en Inglaterra, le asegura en el extranjero una posición eminente. El príncipe Alberto será recibido en las familias reales extranjeras con el ceremonial de un príncipe inglés.

El 26 se verificó en Hyde-Park la distribución de la cruz de Victoria.

Dicen de Copenhague que el príncipe heredero Fernando, se opuso vivamente en el seno del consejo privado a que se enviase a las potencias alemanas la respuesta tal y como la había presentado redactada el ministerio, lo que dio lugar a un grave conflicto, en el que tuvo que mediar el rey.

El gobierno danés había hecho grandes preparativos para recibir a la emperatriz viuda de Rusia.

Aun cuando la cosecha se presenta excelente y todos los frutos de la tierra prometen un rendimiento extraordinario, el precio de los granos disponibles ha tenido una considerable subida, y en cambio ha bajado el de las carnes.

El Diario de los Debates publica un largo artículo justificando la conducta que está siguiendo y el papel que está haciendo con motivo de las nuevas elecciones.

El edicte postal Lamartine ha publicado una carta en la cual reclama contra una pretendida candidatura que le han atribuido en Mason algunas relaciones electorales, y asegura que no ha prestado su nombre a ninguna candidatura, pues si ha tenido algunos milares de votos, no han sido ni como candidato del gobierno ni de la oposición, sino de la amistad.

Las correspondencias de Atenas dicen que ha sido aprobado por el Senado y la Cámara un nuevo arancel de aduanas que no tardará el publicarse. Después de votarse las sumas necesarias para el mantenimiento de las legaciones de Grecia en París y Londres, se habla del nombramiento de Kalerpis para el puesto de Paris, cuyo nombramiento aparece vivamente el ministro de Rusia. Deben haberse cerrado ya las Cámaras, recibirán los diputados otra de rentas de 750 dracmas.

Es tan singular el tiempo que está haciendo en Grecia, que no hay nadie que le haya visto igual: casi todos los días está lloviendo; el cielo está constantemente cubierto de nubes, y la temperatura es casi fría.

En una correspondencia de Paris que publica el

Nord, se asegura que a principios del mes próximo, los emperadores de Francia harán una visita a la reina Victoria; y que podría muy bien suceder que para fines de setiembre el emperador Napoleón y el emperador Alejandro se avistasen en algun punto de Alemania. El mismo correspondiente añade, que en Paris se ignora si la nota-circular de la Dinamarca ha sido dirigida al gabinete de Berlin. Lo que si se cree con algun fundamento, es que la circular ha sido modificada en un sentido mucho mas conciliador; pero a pesar de esto último, la cuestión danesa continúa presentando un aspecto grave y amenazador.

Según la E. trela del Danubio, una numerosa diputación de Moldavia debía de salir para Bucharest, donde reside la comisión internacional, a fin de exponer ante ella las quejas del país contra la administración del kaimakan bey, M. Vogorides.

El Leon Español publica los despachos siguientes: Hamburgo 27 de junio. —SS. MM. II. de Rusia han llegado a esta con perfecta salud. Una comitiva numerosa les acompaña.

Londres 28. —«Santa Anna, el ex-dictador de Méjico, prepara una nueva revolución. Dicen el S. de la Habana, que se le espera en esta ciudad. Las elecciones han empezado en Méjico. Comenfort es el principal candidato.

El general Walker llegó el 12 a Washington, donde le hicieron una recepción triunfal. Dice el New York Herald que no es cierto que el gobierno inglés haya hecho ninguna proposición al americano, relativa a la América central, como lord Clarendon lo ha anunciado en el Parlamento.

La cuestión de las reclamaciones del inglés Mackintosh en Nueva Granada está arreglada, pagando el Estado 560,000 dólares en papel en vez de pagarlo en especies.

Aquí hay frecuentes consejos de ministros, y el gobierno está muy inquieto con las noticias de la India. Se piensa enviar numerosos refuerzos al gobernador general de la Colonia.

Hannover 28. —El emperador y la emperatriz de Rusia, acompañados del gran duque Miguel, han llegado aquí, viniendo de Hamburgo.

Turin 28. —Los periódicos exaltados dan una copia de la proclama que dirige la sociedad La Marfana, a los que llama sus queridos hijos en Francia. Se puede ya formar una idea de su violento lenguaje, escitando a todas las malas pasiones, conocida la tendencia de los republicanos romanos.

PARIS 30. —El Monitor contiene un decreto suprimiendo las dos direcciones de telégrafos y seguridad pública (policia,) quedando ambos servicios bajo las órdenes directas del ministro Mr. Collet Neygret, que era el director general de policia. Tenia tambien bajo su inspección la prensa periódica.

Los italianos presos por meditar un atentado contra la vida del emperador, son romanos. Varios eclesiásticos no han sido cogidos. Están en poder de la justicia muchas armas de fuego, puñales envanados y una pistola compuesta, de la que se sirvió Pianori.

PARIS 1.º de julio. —Para la próxima elección son candidatos en Paris: del ministerio los señores Thibaut, Varsin y Langelin; de la oposición los señores Ollivier, Darimon y general Cavaignac.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Señor Marqués de Viluma.

Estracdo de la sesion celebrada el dia 1.º de julio de 1857.

Se abrió a las dos y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don Juan del Castillo, conde de Valle y D. Bernardo de la Torre Rojas escusaban su falta de asistencia a las sesiones por tener que ausentarse de este corte.

Se acordó que pasara a las sesiones para el nombramiento de comision, el proyecto de ley sobre el ferrocarril de Bilbao a Tudela, que remitia el Congreso de los diputados.

Publicóse que D. José del Castillo y Ayensa ingresaba en la séptima seccion, y el señor conde de Quinto en la primera.

Se leyó y quedó sobre la mesa para discutirse en la próxima sesion un dictamen de la comision de calidades, aprobando las del Sr. D. Juan Maria Salas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa el debate sobre reforma de varios artículos de la Constitución. La comision tiene la palabra.

El Sr. ARRAZOLA: Y por cierto para bien poco, no solo porque está molestado el Senado, sino porque se halla agotada la discusión. A mi amigo el señor Sierra nada tengo que decirle que S. S. no sepa. Buen profesor universitario, buen magistrado, buen consejero real, sabe bien lo que la comision pudiera decirle.

Sabe que la potestad de derogar es inseparable de la de legislar. Si, pues, el Senado tiene la potestad de legislar, tiene tambien la de derogar. El poder de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey, y claro es que mas arriba de esa poder no hay nada.

En cuanto al Senado, diré a S. S. dos palabras, pues no considero necesario decir mas, despues de las esplicaciones del señor ministro de Estado. Si el Senado desechaba el artículo, no sabrían los senadores que nacen del art. 14 cual era su condicion.

El gobierno ha seguido en esto el mecanismo del Estado Real y lo que prescribe la Constitución del 45. Esta organizacion como en emulion al Senado. En el artículo 14 clasifica las categorías. Por la reforma hay que designar las tres clases de senadores que ha de haber, y necesario es decir quienes han de corresponder a las mencionadas clases, porque si se eliminan el artículo 17, resultaría que el senador que fuera nombrado mañana, no sabría si era vitalicio ó no. Por lo tanto, espero que el Senado dará su aprobacion al artículo.

Si mas debate se declaró el punto subsientemente discutido, y el art. 18 quedó aprobado.

Proseguimos a la discusión del art. 23, dijo el Sr. PRESIDENTE: Hay varias enmiendas y adiciones.

Leídas estas, decian así: 1.ª «Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina las calidades de los individuos que le componen.

Palacio del Senado. 12 de junio 1857. —Antonio Gonzalez. 2.ª Era del señor Tejada, y proponia dicho señor en ella que despues de las palabras: «Los reglamentos para el gobierno interior del Senado y del Congreso, serán objeto de una ley,» se añadiese: cuya ejecucion correspondiese a la corona, que nombrará en cada legislatura el presidente y vicepresidente del Congreso, entre los diputados, eligiendo estos los secretarios del mismo.»

No encontrándose en el salon el señor Gonzalez para apoyar su enmienda, se concedió la palabra al señor Tejada para que apoyase su adición, y dijo el Sr. TEJADA: No puedo menos de manifestar al gobierno, al fundar mi adición, cuán justo, oportuno y conveniente es su pensamiento sobre que los reglamentos de ambos cuerpos sean objeto de una ley.

La necesidad de esta determinacion era notoria para cuantos deseamos que la acción de ambos cuerpos se regulara imparcialmente, y con las garantías que su importancia exige, en favor de los otros poderes y de la sociedad.

Los peligros de que cada uno de los dos cuerpos, por sí solos y sin intervención del gobierno, hiciesen los reglamentos para su régimen interior, tenían una notoriedad practica que se ha reconocido en muchas ocasiones por cuantos se interesan en el orden constitucional.

Erán en tal estado muy de temer perturbaciones entre ambos cuerpos, é invasiones sobre el poder ejecutivo del gobierno, de lo cual pudieran señalarse los ejemplos, hasta en los mismos reglamentos vigentes, que, como hechos por cada uno de los cuerpos, care-

cen de las reformas necesarias para elevar su régimen. Este que cada uno de los cuerpos, por sí solos, hiciesen los reglamentos para su régimen interior, tenían una notoriedad practica que se ha reconocido en muchas ocasiones por cuantos se interesan en el orden constitucional.

Erán en tal estado muy de temer perturbaciones entre ambos cuerpos, é invasiones sobre el poder ejecutivo del gobierno, de lo cual pudieran señalarse los ejemplos, hasta en los mismos reglamentos vigentes, que, como hechos por cada uno de los cuerpos, care-

cen de las reformas necesarias para elevar su régimen. Este que cada uno de los cuerpos, por sí solos, hiciesen los reglamentos para su régimen interior, tenían una notoriedad practica que se ha reconocido en muchas ocasiones por cuantos se interesan en el orden constitucional.

Erán en tal estado muy de temer perturbaciones entre ambos cuerpos, é invasiones sobre el poder ejecutivo del gobierno, de lo cual pudieran señalarse los ejemplos, hasta en los mismos reglamentos vigentes, que, como hechos por cada uno de los cuerpos, care-

cen de las reformas necesarias para elevar su régimen. Este que cada uno de los cuerpos, por sí solos, hiciesen los reglamentos para su régimen interior, tenían una notoriedad practica que se ha reconocido en muchas ocasiones por cuantos se interesan en el orden constitucional.

Erán en tal estado muy de temer perturbaciones entre ambos cuerpos, é invasiones sobre el poder ejecutivo del gobierno, de lo cual pudieran señalarse los ejemplos, hasta en los mismos reglamentos vigentes, que, como hechos por cada uno de los cuerpos, care-

cen de las reformas necesarias para elevar su régimen. Este que cada uno de los cuerpos, por sí solos, hiciesen los reglamentos para su régimen interior, tenían una notoriedad practica que se ha reconocido en muchas ocasiones por cuantos se interesan en el orden constitucional.

Erán en tal estado muy de temer perturbaciones entre ambos cuerpos, é invasiones sobre el poder ejecutivo del gobierno, de lo cual pudieran señalarse los ejemplos, hasta en los mismos reglamentos vigentes, que, como hechos por cada uno de los cuerpos, care-

cen de las reformas necesarias para elevar su régimen. Este que cada uno

de las seguridades que á todos inspiran los trámites de una ley, á cuya formación concurren ambos cuerpos con la corona.

Felicito al gobierno por su pensamiento; mas en la reforma propuesta, y después que los reglamentos se elevan á la categoría de una ley, nada se dice sobre quién ha de ser el que ejecute en el Congreso la ley de su rúbrica.

Este vacío en la reforma es necesario llenarlo, para que cada poder quede en el lugar que le corresponde; y de aquí nace que mi adición tiene por objeto restablecer la armonía entre los dos cuerpos colegisladores; restituir al trono una de sus facultades más importantes, y al alto honor, porque el trono es el origen y complemento de todos los honores; borrar de nuestra constitución extranjeras, importadas contra la armonía doctrinaria, constitucional y contra las costumbres seculares de los españoles.

Desde el momento que los reglamentos se elevan á la categoría de una ley, en cuya formación tienen parte los tres poderes, la ejecución de esta ley corresponde en verdad á la corona; y fuera de su autoridad, que en tal caso quedaría desahogada, no tiene suficiente garantía su cumplimiento.

Porque siendo, según el artículo 43 de la constitución, la potestad de hacer ejecutar las leyes uno de los atributos que reside en el rey, sería contra esta autoridad constitucional permitir en otro poder tal potestad, reconocer otro poder independiente ejecutivo.

Para formar una excepción tan significativa serían necesarias razones muy poderosas, que en el presente caso no existen, habiéndolas, por el contrario, muy fundadas para que la ejecución de la ley de reglamento en el Congreso sea desde la fecha de esta reforma una de las legítimas atribuciones de la corona. Porque así como tiene la legítima potestad constitucional de presidir este cuerpo por medio de sus delegados, así conviene, y lo aconseja la armonía legal, que suceda también en el Congreso de los diputados, pues ambos cuerpos son iguales en facultades de existencia y acción simultánea y de elevación política de mucha transcendencia.

Y con tanta más razón, cuanto que si la presidencia es legítima, está admitida y con tan buenos efectos donde está la edad, la experiencia, el término en las carreras, las familias conservadoras, con mayor razón debe establecerse y será bien admitida, donde en general está la juventud, la inesperienza, el movimiento, las pasiones ardorosas y los arranques políticos que más necesitan de dirección y de imparcialidad severa.

No conozco en nuestra historia política, documento alguno que acredite que la presidencia de las Cortes del reino sea en sus distintos brazos, haya sido nunca un objeto de elección libre del mismo cuerpo; separando así la presidencia de las Cortes de la autoridad del rey.

El rey, al abrir de Castilla, por sus facultades de juez en la causa, y por su oficio y autoridad primera después del rey, presidió largo y caballeramente y el arzobispo de Toledo, siempre que concurría á las Cortes, presidía el brazo eclesiástico, no habiendo vestigio histórico anterior al siglo XVI, que indique siquiera elección alguna de los brazos de las Cortes para ejercer en los mismos la presidencia.

Mas desde principios del siglo XVI, se ve ya con claridad un presidente de las Cortes nombrado á voluntad del rey, que frecuentemente era el canciller mayor á quien las leyes de Partida califican de mediador entre el rey y sus súbditos, acompañado de dos personas también participes de dignidad real, con el carácter de letrados y asistentes á las Cortes, que eran en verdad los que examinaban y calificaban los poderes de los diputados; siendo indudable que desde principios del siglo XVII, cuando menos, las Cortes del reino eran presididas por el gobernador del consejo de Castilla, y por tres ó cinco ministros del consejo y cámara como asistentes; cuyo último estado se vio ostensible en las Cortes de 1759.

El primer ejemplo de Cortes presididas independientemente del rey y de sus delegados, fué el de las Cortes de 1810, desde cuya época se quebrantó el antiguo derecho, y se rompió la ley de continuidad; y ya que se ha pensado en restablecer la herencia política como elemento conservador del orden, sería una inconveniencia insuperable no pensar cuando menos en restablecer y robustecer la unidad monárquica, representada en la presidencia de todas las corporaciones del Estado.

Ningun daño se inferirá por tal reforma á las legítimas é independientes funciones legislativas del Congreso, que tendrá además la prerrogativa de ser presidido por el que, después de merecer la confianza de los electores, sea digno también de ejercer la inmediata delegación de la corona; y adquirirá nuevo lustre la institución, unificada con la misma monarquía, que así comunicará también al Congreso su estabilidad y su elevado esplendor.

Por último, no es mucho pedir que se presidan á nombre de la reina las altas é importantes del Estado, cuando todavía conserva facultades sobre la legalidad de las elecciones, y sobre las calidades de los senadores y diputados, que desde luego podrían ser razón y promeritos de conveniencia pública devolverse al trono, sin menoscabo alguno de lo que es debido al Senado y al Congreso.

Por respeto á opiniones diversas á la mía, y por no precipitar la reforma, he desistido de presentar y sostener enmienda sobre la edad y sobre el examen de calidades y edades. No nos proponemos que á todo trance triunfen nuestras elecciones. Esto satisface el amor propio, pero no conviene á los intereses generales.

Cedamos todos de nuestras respectivas pretensiones; y con este espíritu de sacrificio, reformemos prudente y decididamente las bases de nuestra constitución, que nunca será más firme y duradera que cuando sea más conforme á nuestras ideas y sentimientos; es decir, sea más conforme á las ideas y sentimientos de España.

El Sr. ministro de ESTADO (maqués de Pidal): El Senado habrá observado que el gobierno ha propuesto única y exclusivamente reformar ciertos artículos de la Constitución, no que se lleve la reforma á los demás; y esto es lo que con el título de adición propone el Sr. Tejada.

Propone como S. S. propone, que se derogue el artículo 29 de dicha Constitución, es muy grave; y esto no puede hacerse por medio de una adición. S. S. sienta el principio de que la ejecución de los reglamentos debe pertenecer á la corona; pero aun cuando éstos en general pudieran admitirse su doctrina, en la práctica sería peligrosa y daría lugar á cuestiones de frase censurables. Por eso repite el gobierno que la reforma se presentará á los artículos que ha indicado en el proyecto remitido á las Cortes, y no puede, por lo tanto, admitirse la enmienda de S. S.

Ha hecho el Sr. Tejada un argumento que ha juzgado de gran fuerza, á saber: que siendo los reglamentos una ley, y estando encargada á la corona la ejecución de las leyes, debe también tener como consecuencia la ejecución de los reglamentos. Ese argumento tiene mucha de apariencia. Pero no veo inconveniente en que la ejecución de los reglamentos, aunque sean leyes, esté encomendada á otras manos, por que los reglamentos serán siempre reglamentos; y así en la misma línea que las demás leyes comunes.

Lo que nos ha dicho S. S. es un principio vago que no tiene aplicación; y la prueba es que hay muchas chismas constituciones en que el poder real está encargado de la ejecución de las leyes, y sin embargo, no lo está de la ejecución de los reglamentos de las cámaras.

Hay además que tener en cuenta la diferente índole de uno y otro cuerpo. Perteneciendo á la corona el nombramiento de los individuos de este cuerpo, ¿qué presidente es en esta misma corona sea, que nombre el presidente? En el Congreso no sucede así, y por qué? De aquí que los diputados proceden de elección popular, y es de aquí que ellos sean los que nombren sus presidentes y vice presidentes. Por todas estas consideraciones, no puede admitirse la adición del Sr. Tejada.

Sin más debate, después de haber manifestado al Senado si no admitía la enmienda, preguntó al Sr. Tejada si la tomaba en consideración, y el acuerdo fué negativo.

Leído acto continuo la enmienda del Sr. González (don Antonio), fué retirada por su autor, después de haberse leído y discutido.

haber manifestado este que se reservaba el derecho de hablar en contra del artículo.

Suspendida por un momento la discusión, leyóse un proyecto de ley que acababa de remitir el Congreso de los señores diputados, autorizando al gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Granollers, y pasando por Vich y Ripoll, terminen el críadero carbonífero de San Juan de las Abadesas.

El Sr. presidente anunció que dicho proyecto pasaría á las secciones, para el correspondiente nombramiento de comisión.

Continuando después la discusión interrumpida, leyóse el artículo 25 del proyecto de reforma, y decía así:

«Cada uno de los cuerpos colegisladores examina las calidades de los individuos que le componen; el Congreso decide además sobre la legalidad de las elecciones de diputados.»

Los reglamentos del Senado y del Congreso, serán objeto de una ley.»

En contra de este artículo dijo el Sr. GONZALEZ: He oído al Sr. ministro de Estado, y sin embargo, no he podido comprender cuál es el pensamiento que le guía. El artículo que vamos á discutir es el más importante de la reforma, y creo deber llamar la atención del Senado sobre las gravísimas consecuencias que puede tener, si el pensamiento del gobierno se dirige á la esencia de la iniciativa de los cuerpos colegisladores.

Estos cuerpos deben tener dos condiciones: la libertad del debate, y la igualdad entre ellos y el gobierno, por la representación que este ejerce en la formación de las leyes. Sin esas condiciones, no funcionarán con regularidad. Si se quita la iniciativa que los senadores y diputados han menester para proponer las medidas y proyectos de ley que juzgan beneficiosos, se apartará á medios tortuosos. Podrán cumplir estos cuerpos, sin iniciativa, el deber que tienen, como encargados de la formación de las leyes? (El Sr. Nocedal: Pido la palabra.)

¿Es posible resistir las invasiones que haga uno de los cuerpos sobre las atribuciones de los otros? No lo es. Pues bien: así como al gobierno tendría el derecho y el deber de resistir á las invasiones que en sus atribuciones se permitiera mañana uno de los cuerpos colegisladores, del mismo modo tienen estos el derecho de oponerse á las invasiones que quieran hacerse en sus facultades.

Veo aquí una cosa singular: sospecho que se trata de poner en planta el antiguo sistema de Roma para la formación de las leyes. El Senado, que tenía el poder, tenía la iniciativa de las leyes después de hecha la petición por el pueblo. Presentada á este la ley, los tribunos manifestaban sus inconvenientes ó ventajas, y se votaba en la plaza pública. La iniciativa existe hoy en sentido inverso, pues entonces estaba en el gobierno, lo que era el Senado, mientras la sanción existía en el pueblo, al contrario de lo que sucede en la actualidad con el sistema representativo. Este método tiene inmensas ventajas, porque en el sistema de Roma había mucha falta de equidad, votándose las leyes por una multitud que no las conocía, y que se dejaba arrastrar por el mas osado.

Vino después otro sistema, que modificó el conocido anteriormente; y se estableció, no solamente en España, sino en toda Europa. Los cuerpos colegisladores tenían reducida la iniciativa á las peticiones, y el rey las concedía cuando las creía oportunas. Esto traía gravísimos inconvenientes: en primer lugar, porque la concesión del monarca podía no estar conforme con la petición, en cuyo caso había cierta especie de responsabilidad moral; y en segundo, porque en el caso de no haber entendido bien el monarca la petición, podía conceder una cosa distinta de la pedida por las Cortes, ocurriendo entonces también que tomaba sobre sí una gran responsabilidad.

Posteriormente, en vista de los abusos y desmanes del gobierno, se conoció en Inglaterra que era preciso variar de sistema, y empezó á emplearse la iniciativa en los sistemas modernos. Con esa iniciativa está conforme el artículo 35 de nuestra constitución, el cual dice así: (S. S. leyó). Si esto lo tiene establecido el derecho público constitucional de Europa, á qué una alteración tan grave?

Recordarán todos los señores senadores que el estatuto establecía en las Cortes el derecho de iniciativa, solo por medio de petición. ¿Y cuál fué el resultado? Que se multiplicaron las peticiones, las cuales pasaban al gobierno, en cuyo poder dormían, contrayendo el poder ejecutivo una gran responsabilidad moral que produce malas consecuencias en los Estados. Y precisamente mi objeto es evitar complicaciones al gobierno.

El Senado recordará que en Francia se estableció una Constitución, y el gobierno tomó la iniciativa por medio de una medida á que dió el nombre de plebiscito, y presentándola al sufragio universal fué aprobada.

Este es el sistema antiguo que se ha vuelto á reproducir; y yo temo mucho que por ese espíritu de imitación, antigua ó moderna, se vengán á cercenar las facultades de los cuerpos colegisladores. Yo no quiero esa clase de imitaciones en nuestro país, porque no se puede comparar su estado á lo que nos refiere la historia sobre los acontecimientos terribles por que ha pasado la Francia á quien se trata de imitar.

Espero, pues, que el gobierno retirará esta parte del proyecto de la reforma.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Nocedal): El gobierno no puede acceder al deseo del Sr. González. Confieso ingenuamente que me han causado cierta maravilla los argumentos que he oído á su señoría.

Voy á ser breve al contestar al Sr. González, en primer lugar porque S. S. lo ha sido, y en segundo porque el Senado debe estar fatigado de esta larga discusión.

El Sr. González quería saber si el gobierno se propone atacar á la esencia ó á la forma de la iniciativa de los cuerpos colegisladores, y esta ha sido en sustancia toda la argumentación de S. S. Yo le responderé con la lectura del art. 35 de la Constitución de 1845, que dice así:

«El rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tiene la iniciativa de las leyes.»

«Ha visto el Sr. González que el gobierno haya propuesto alguna alteración en este artículo? Pues ya está S. S. contestado.

Hay mas: el gobierno no podía proponerla, porque tiene la convicción de que los cuerpos colegisladores deben tener el derecho de iniciativa; porque sabe que en la práctica, cuando solo se concede la libertad de pedir, todos la ejercitan sin que se pueda poner obstáculo, no siendo suficiente correctivo el que la corona pueda negar ó conceder esas peticiones. Pero en el momento mismo en que se concede el derecho de iniciativa á los cuerpos colegisladores, se adquiere la convicción de que éstos no exajerarán el uso de este derecho.

Pensando así el gobierno en esta cuestión, no ha tratado de proponer la reforma del art. 35.

Decía el Sr. González que eran indispensables la libertad y la igualdad en la discusión; y precisamente esto no se puede conseguir cumplidamente, mientras los reglamentos no sean objeto de una ley.

Es preciso que los cuerpos colegisladores, decía el Sr. González no se invadan uno á otro sus atribuciones, ni la prerrogativa real; y esto únicamente puede conseguirse resistiendo por medio de una ley, porque siendo objeto de ella los reglamentos, suadiera que si un cuerpo colegislador invade atribuciones de otro, este se saldrá al paso, y también podrá oponerse la sanción de la corona, sin que por eso se perjudique en lo más mínimo la libertad de la discusión.

Seguramente que el mejor modo de evitar todos los inconvenientes y de conseguir las mayores garantías de acuerdo, es el de que los reglamentos se formen como se forman las leyes, tanto mas, cuanto que en ellos se consiguen derechos y obligaciones de suma importancia y trascendencia, y afectan á una materia que puede influir en la suerte de la nación. Esto es innegable, como lo es que una cosa de tanta consecuencia no puede menos de ser objeto de una ley, según la misma justicia y basta la equidad aconsejan.

El Sr. TEJADA (para una alusión): Señores me parece haber oído decir al Sr. ministro de la Gobernación que el diputado senador que hace uso del derecho de iniciativa que le da la ley, y que después de ver que el gobierno no asiente á su enmienda no la retira, hace la oposición al gobierno. Yo hago uso de ese derecho, con objeto de cumplir un deber político y de conciencia. Si las explicaciones del gobierno me convencen, retiro mi mocion; pero si no, me parece que fallaría á mis deberes al retirarla. Pero no quisiera que creyera nadie que por ese mero hecho hacia yo la oposición al gobierno.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Nocedal): El Sr. Tejada está en un error, que consiste en confundir la oposición sistemática con la que se hace á un acto especial.

El que presenta varias enmiendas á un sistema político, á una legislación, es hace una oposición sistemática. El que de vez en cuando hace una enmienda que cree conveniente, es hace una oposición á aquel acto especial, pero no una oposición sistemática.

No he dicho yo tampoco que se le quite por que se haga la oposición; nada de eso. Como S. S., como cualquiera otra persona, nos hace la oposición, obra guiado por nobles impulsos, por motivos respetables.

El Sr. ARRAZOLA: La comisión no pensaba usar de la palabra; pero ha oído frases tan fuertes, que no puede prescindir de hacerlo.

Ni el gobierno ni la comisión han dado motivo alguno para que se hagan las oposiciones que se han hecho. Hay quien cree que quedará abrogada la iniciativa; quien que lo quedará la discusión, cuando no se trata de tal cosa. ¿Pero en qué se fundan esas oposiciones, esas prevenciones? Esas prevenciones no son de hoy, se venían observando hace años, como lo voy á demostrar.

Señores, el principio de los reglamentos, en el que vienen estrictamente todas las suspensas y desconfianzas, data de la constitución de 1812. Llamo la atención del Senado para que vea si comparando tiempos con tiempos es posible sostener lo que entonces se sostuvo.

Aquella constitución, que hemos venido copiando, no obstante que la dejáramos á un lado, decía en su artículo 127 lo siguiente: (S. S. lo leyó).

«Pero de qué Cortes se trata? De unas Cortes soberanas, legislativamente soberanas, según lo declararon en 24 de setiembre de 1810. Entonces dijeron: nosotros los tres poderes, el ejecutivo, el judicial y el legislativo, de sus facultades, las Cortes se reservan en toda su extensión y plenitud este último.»

Diéronse el tratamiento de magestad, y quedaron constituidas. La prueba de que aquellas Cortes miraban el reglamento como una ley, es que la regencia decía que se guardasen y cumpliesen los decretos de las Cortes, y decreto era el reglamento. Por consecuencia, el reglamento no puede menos de ser una ley. Todo el mundo sabe que la constitución de 1812, no solo era legislativa y ejecutiva, sino doctrinaria y reglamentaria.

Y tanto fué reglamentaria, que la mayor parte del reglamento de 1837 está tomado de la del 12. Si no temiera molestar al Senado, leería todo el título 5.º de aquella Constitución, que es reglamentario y está textualmente copiado en los reglamentos de 1837, para que se viera hasta qué punto miraron aquellas Cortes como legislativa la formación del reglamento.

Pero se llegó á la Constitución de 1837 y entró el contraprinipio. Se dijo: «El poder de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey»; se subdividieron los tres poderes; sin embargo, dos se reservaron la facultad de hacer sus reglamentos sin contar con el otro. Es decir, que el tercer poder soberano quedó escluido de la esfera reglamentaria.

Entiéndase, pues, que no vamos contra la Constitución, contra ninguna de las prerrogativas de los cuerpos colegisladores, ni de la corona; y que solo se trata de que los reglamentos de los cuerpos colegisladores se hagan con el concurso de los tres poderes, el soberano, el legislativo y el ejecutivo.

El Sr. SANCHEZ: En cuanto á la cuestión en general, yo dije al principio que todo lo desaprobará. Solo me levanto por una frase del Sr. Arzozola que me ha herido. ¿Cómo atrevere á decir que la declaración de que las sesiones de las Cortes han de ser públicas, es una cosa reglamentaria? ¿Cómo decir esto, cuando la publicidad de las sesiones es acaso uno de los principios más esenciales, más importantes y más necesarios del gobierno representativo? No quiero decir mas. En España no puede ser reglamentaria la publicidad de las sesiones de las Cortes, porque esa publicidad es quizá el principio más esencial del sistema representativo: los que no la quieren, que se vayan con Napoleón.

Sin más debate, y hecha la pregunta de si se aprobaba el art. 25, pidióse que la votación fuera nominal, y verificada esta, resultó aquel aprobado por 70 votos contra 21.

Acto continuo se leyó el proyecto de reforma, y se declaró conforme con el respeto por el Senado, aprobándose á continuación definitivamente, por 73 bolas blancas contra 23 negras.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores secretarios de comisiones que hayan é dar cuenta de dictámenes, pueden servirse subir á la tribuna para leerlos.

El Sr. OCHOA ocupó en efecto la tribuna, y leyó el dictamen de la comisión sobre el proyecto remitido por el Congreso concediendo pensión á los hermanos del coronel Trabado, anunciándose que dicho dictamen se imprimiría y repartiría, y que señalaría día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Senado á la hora ordinaria, para discutir el proyecto de ley sobre la quinta de 50,000 hombres. Ruego á los señores senadores vayan á las secciones respectivas para nombrar las comisiones, que han de dar dictamen sobre los proyectos leídos.

S. S. levanta la sesión.

Erán las cinco.

CONGRESO.

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUEIRA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de julio de 1857.

Abierta á la una y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que se habían recibido con aprecio los tomos segundo, tercero y cuarto, de la obra que con el título de Las Cortes españolas, ha escrito el Sr. Luque y Vicens.

Se acordó imprimir y repartir los dictámenes de la comisión de peticiones, desde el número 24 al 26, presentados por la misma comisión.

ORDEN DEL DIA.

Se procedió al sorteo de las secciones como primero de mes.

Actas.

Leído el dictamen proponiendo la aprobación de las de Motril, y admision dedon Manuel de Seijas Lozano, quedó aprobado.

Igualmente se aprobaron, según proponía la comisión, las actas de Bilbao y Gaudix, quedando admitidos respectivamente por estos distritos los señores don Pablo Espalza y don José Gutierrez de la Vega.

Proposición del señor Ochoa.

Se leyó la proposición del Sr. García Ochoa, derogando las pensiones concedidas por las Cortes constituyentes como premios de actos revolucionarios.

El Sr. GARCIA OCHOA (D. Adoracion): Al apoyar esta proposición, no voy á dirigir cargos á los que concedieron esas pensiones; los que estábamos fuera de este sitio teníamos el palenque de la prensa, palenque que debe estar siempre abierto para los hombres desheredados del parlamento. Tampoco en esta proposición se encierra un deseo de reacción que nos lleve á anular todo lo hecho por las Cortes constituyentes. Se mejanse deseo seria indigno de nosotros, de nuestra fuerza y de nuestra voluntad. Hecha esta salvedad, entro en la cuestión.

La pensión de los padres de un señor Pinilla, que murió defendiendo el orden durante la regencia de Espartero, ni otras dignidades, y yo no podía pedir, no pido; que tales pensiones se anulen. Pero aparte de esas, hay otras exclusivamente de circunstancias; y cuando esas circunstancias han pasado, las leyes á que dieron origen deben cesar.

Los progresistas en 1843 rechazaron toda mancomunidad en aquella revolución; por eso, habiendo premiado después á los revolucionarios, habían cometido una injusticia inconcebible, sino fuera porque de ese cargo pueden escusarse las circunstancias. Cuando las pasiones fermentan, la opinión pública muchas veces se extravía, el sofisma se apodera de las inteligencias, se adopta con entusiasmo y sin examen, y se convierte, sino en la verdad eterna, en la verdad del momento. Entonces es cuando los gobiernos débiles ceden, como sucedió en 1854. No hago, pues, cargo á los progresistas: era qui hicieron lo que podían y sabían, y que cediendo salvaron la sociedad. Por eso atribuyo esos premios á las circunstancias, no á los hombres.

No hace muchos años, señores, que habéis derogado la ley de abono de los once años, y sin embargo, por aquella ley se premiaba la consecuencia política, y en aquella ley estaban comprendidas personas dignísimas, personas inteligentes que no tuvieron la culpa de que el gobierno se privase de sus servicios en 1843. ¿Pero quienes son los agraviados y los favorecidos con esta otra ley? Yo no necesito decirlo: salid á la calle en un día de molin, y los vereis. ¿Quiénes son los que en 1851 asaltaban nuestras casas? Los mismos que asaltaron las de nuestros padres en 1828. Sin la escoria de todos los partidos, los que todos los partidos rechazaban, lo mismo los monárquicos que los conservadores, que los progresistas; son gente despreciable que cambia con los tiempos, y yo mismo se engañaba con la gorra de voluntario realista que con el kepis de miliciano nacional.

Volad, pues, esta proposición: no dejéis subsistentes esas pensiones que son un voto de censura contra vuestra política de 1843; no renegueis de vuestro pasado; los partidos que reniegan de su pasado, no tienen esperanza en el porvenir.

Habiendo pedido competente número de señores diputados que la votación de esta proposición fuese nominal, se verificó así; pero no resultando el número que marca el reglamento para tomar acuerdo, dijo

El Sr. secretario SUAREZ INCLAN: No puede haber votación por falta de número.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesion mientras el Congreso se reune en secciones.

Erán las dos y media.

A las cuatro menos cuarto volvieron los señores diputados al salon.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo la aprobación de las actas de Ciudad Real y admision del Sr. D. José Fernandez de la Hoz.

El Sr. GARDENAL subió á la tribuna y leyó el dictamen de la comisión sobre el empréstito contratado por el gobierno con la casa de Mirés y compañía de Paris, aprobando en todas sus partes la medida acordada por el gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá y repartirá este dictamen y se señalará día para su discusión.

El Sr. IRANZO: Pido la palabra en contra.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo ya número suficiente de señores diputados, se va á proceder á la votación de la enmienda del Sr. Garcia Ochoa.

El Sr. GARCIA OCHOA: Algunos señores, en la sala de conferencias, se han acordado á mi para que les explique el fundamento de mi proposición. No se trata de derogar todas las pensiones concedidas por las Cortes constituyentes, sino todas las pensiones concedidas por actos revolucionarios; y por actos revolucionarios entiendo aquellos que se dirigieron á derribar un gobierno constituido. Mas ya no vuelvo la vista á tiempos anteriores á 1843. La proposición se dirige principalmente á derogar las pensiones concedidas por las invasiones de 1843, porque esas pensiones son un voto de censura al partido moderado y al gabinete que en representación de este partido, y con tanta gloria suya, dirigió entonces los negocios públicos.

Juraron y tomaron asiento los señores marques de Romá y Aguirre de Tejada, que ingresaron respectivamente en las secciones sexta y séptima.

Procediéndose á la votación nominal de la proposición del Sr. Garcia Ochoa, no fué tomada en consideración por 43 votos contra 33.

Ferrocarril de Málaga.

Leído el dictamen de la comisión, dijo en contra el Sr. SANTA CRUZ: Señores, los caminos de hierro no son solo de utilidad, sino de completa necesidad en España. No mostraré la atención de los señores diputados aduciendo razones para probar la necesidad de esos caminos; en el estado de nuestra civilización cuando en Francia, en Bélgica, en Inglaterra, en todas las naciones civilizadas, se ve una atmósfera cubierta con el humo de las locomotoras, que en España no tengamos esa fortuna, es la mayor de las desgracias. Todos debemos contribuir á que cuanto antes se hagan esas vías férreas; y yo, que tengo este íntimo convencimiento, me levanto hoy á combatir el dictamen de la comisión, y me levanto á combatirlo porque en el expediente no he encontrado datos en que se pueda apoyar ese dictamen.

Es necesario, señores, recordar la historia de ese ferrocarril. D. Francisco de Paula Villalobos, diputado dignísimo por la provincia de Granada, fué el primero que presentó á las Cortes constituyentes una proposición de ley para que se hiciera la concesión al Gran central de Córdoba y Málaga, y el Sr. Villalobos, con cuya amistad me honro, y que tanto he procurado por los intereses de la provincia de Granada, no se acordó de hablar que fuese por Granada. Tomada en consideración la proposición, se nombró una comisión, de la cual formó parte el Sr. Villalobos, y cuyo presidente, mi íntimo amigo el Sr. Roda, era también diputado por Granada, tan celoso como el que mas puede serlo; la comisión dió su dictamen y se concretó á hablar de la vía férrea que, partiendo de Villarrobledo, fuese por Córdoba á Málaga; vino la discusión á las Cortes constituyentes, y entonces otros dignísimos diputados intentaron que el camino de hierro fuese desde Córdoba á Granada; se presentaron varias enmiendas en este sentido, hubo una larga discusión; y por último, se vino á parar á una transacción, por la cual se declaró que, continuando la vía de Córdoba á Málaga, se haría un ramal á Granada, si después de hechos los estudios no resultaban inconvenientes insuperables. Esta fué en esta parte la disposición de la ley de 15 de junio de 1856, y se decía además que en el término de ocho meses se darían concluidos los estudios; y que acabados los trabajos facultativos se anunciaría la subasta, admitiendo á ella la sociedad del Gran central, representada por el Sr. conde de Moray, dando ciertos derechos á esa misma sociedad, para lo cual debía depositar seis millones de reales, como dote que el depósito en efecto, y se estableció una innovación de 12,000 duros por kilómetro.

Se acordó también la proposición al decir que los trabajos se empleen en todas las secciones á la vez. Aquí hay dos cosas muy diferentes; yo dividí esa vía en tres secciones: según el interés que el país reporta de cada una de ellas; la primera es la de Villarrobledo á Córdoba, que enlaza luego á Córdoba con Sevilla y Cádiz; la segunda, la de Córdoba á Málaga, que va á un punto de mar importantísimo, y la tercera, el ramal que va á Granada, que es el último en importancia. ¿Qué razón habrá, pues, para que cuando tanto importa hacer el camino de Villarrobledo á Córdoba, se obligue á los empresarios á empezar los trabajos en todas partes, y no á dedicarse con especialidad á estos de que el país ha de sacar mayor partido?

Yo, señores, no puedo hablar mas que por un cálculo mio, porque carezco de datos; pero creo que si el camino tiene 300 kilómetros, que será lo que tenga cuando menos, debemos mirar muy bien la justicia y la necesidad de imponer al país una carga de 36 millones.

El Sr. ministro de Fomento decía con harta razón el día pasado: «Dentro de poco yo vendré aquí con un presupuesto muy alto para pagar subvenciones de caminos de hierro; y para que esos produzcan su efecto, es necesario que haya carreteras provinciales y vecinales.» Pues esto necesita hacer grandes gastos dentro de las mismas provincias, y las que no puedan por su situación topográfica tener estas ferrocarriles reclamadas, y con justicia, que se les hagan carreteras

provinciales y vecinales, y entonces no sabemos á dónde irá á parar el presupuesto de obras públicas.

Yo no negaré nunca al gobierno los recursos que necesite para gobernar, y mucho menos los de obras públicas; pero considero que si, aunque siempre estamos clamando por economías, votamos en cada ley especial esos gastos, mañana pedirá el Sr. ministro de Hacienda recursos para llevar esos gastos, y cuando por razones que yo respeto (porque respeto siempre la opinión de mis adversarios, y creo que debo llevarme á cabo la opinión de la mayoría), la ley de desamortización ha desaparecido, cuando todo ha de venir á parar sobre las contribuciones, aunque deba examinarse mucho si hay imprescindible necesidad de aumentar los gastos, ¿de qué servirá que el Sr. ministro de Hacienda, y con todo el celo que yo reconozco en S. S., no podrá menos de presentar un presupuesto alto, porque no es alquimista y no puede convertir las piedras en oro; podrá presentar un excelente plan tributario, pero el país tendrá que pagar un presupuesto muy crecido.

Nosotros hoy decretamos aquí la ley de presupuestos y las contribuciones de los países, porque una vez decretados estos gastos, es indispensable la obligación de dar al gobierno los recursos para cubrirlos. ¿Dónde está, pues, la garantía de que los trabajos próximos millones á las reses? ¿Se han sacado á subasta, y se ha visto que no hay quien se presente con la subvención señalada? Pues si no se ha visto esto, si había una sociedad que aceptaba esas condiciones, y que solo resistió la última, la del ramal á Granada, ¿qué razón había para imponer al país este aumento de carga?

Nadie respeta mas que yo los acuerdos del Congreso, sobre todo, cuando estoy en la oposición; pero no puedo menos de recordar que hace pocos días el gobierno venía pidiendo la subvención de 275,000 reales por kilómetro para el ferrocarril de Tudela á Bilbao, y se presentó una proposición para que fueran 360,000; es decir, 85,000 rs. de aumento por kilómetro. El dictamen tuvo una discusión amplia, pero todo el mundo se ocupó de la cuestión de trazado, y no se habló una palabra de aumento de subvención. El Congreso lo votó, y yo respeto su votación, pero no puedo menos de considerar que mañana podrán venir las demas provincias pidiendo que se aumente la subvención de un camino, y que no tendremos mas remedio que concederlo.

Yo, para votar esta subvención, y nada tiene que ver esta cuestión con la política ni con los partidos, necesito ver la necesidad de ella; si no demuestra, todos los votaremos, pero mientras no se haga, yo no puedo votarla, y ruego á los señores diputados que no la voten tampoco.

El Sr. ZARAGOZA: La comisión había concebido la esperanza de que su dictamen no sería impugnado, porque lo que nosotros proponemos es tan justo, tan ventajoso á los intereses generales del país, y tiene tanta semejanza con una cuestión que ha pocos días ocupó al Congreso, que repito, no esperaríamos que el dictamen sufriera impugnación.

Ventilábase aquí la cuestión del ferrocarril de Bilbao á Tudela, pasando por Miranda, y en esa cuestión no tratamos mas que de la subvención de ese camino, puesto que la Cortes constituyentes no lo habían votado. Propone el Sr. ministro de Fomento que la subvención fuera de 275,000 rs. por kilómetro; la comisión se conformó con lo que el gobierno proponía, pero añadió que en el caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, podría el gobierno aumentar la subvención hasta 360,000 reales. Algunos señores diputados creyeron que este era un medio dilatorio, que á cada empuje, y propusieron que desde luego se fijara la subvención de 360,000 reales; y después de una amplia discusión en que se trató la cuestión del trazado, pero no de la subvención, el Congreso aprobó el artículo.

Entonces, señores, se trataba de un ferrocarril que no es de primer orden, no obstante que al gobierno se le otorgan los beneficios que la ley dispensa á los de tal especie; y si el Congreso no tuvo reparo en conceder esa subvención, ¿podrá negarse á una línea de primer orden como lo es la de Andalucía? Yo creo, señores, que no.

Además, la subvención que nosotros proponemos, no es precisamente la que el Estado ha de abonar; proponemos un máximo, y luego vendrá la subasta, en la cual podrá bajar ese tipo hasta donde las dificultades de ese camino, y las circunstancias en que se verifique la subasta, lo permitan.

Parse el Congreso mañana: queda, pues, señalado para la discusión de este día.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Han entrado en Castellon dos batallones procedentes de las fuerzas que han estado recorriendo el Maestrazgo.

Parece que el expediente de los diques gaditanos ha sido ya informado por el ramo de fortificación, y que los jefes que han evacuado el informe, después de estas consideraciones, opinan en favor de esta importante mejora.

En la villa de Gracia, dice un periódico de Barcelona, se ha ahorcado un joven soltero, de 22 años, de oficio tejedor. Se le ha encontrado pendiente de un palo de los que forman el telar donde trabajaba. No hay más antecedentes de este desgraciado joven, sino que vivía en compañía de su madre y observaba buena conducta.

El capitán general de Cataluña ha mandado que en el término de tres días presenten el cupo de hombres que les corresponden para el reemplazo del ejército, 21 pueblos que aun no le han entregado.

Se ha descubierto en Sevilla que un tal señor Bustamante pudo con tanta facilidad revestir de amplios poderes para administrar los bienes de una señora anciana, conseguido lo cual, encerró en una casa a la pobre señora y empezó a gastar todos sus capitales. Aunque en muy mal estado, se ha sacado a la víctima del encierro, habiéndose fugado el criminal.

En algunos mercados de Castilla ha empezado a descender el precio del trigo, creyéndose que seguirá la baja en otras plazas.

La verbena de San Juan ha sido en extremo bulliciosa y alegre en Barcelona, estando concurrida como pocos años. Ni en las pocas incidencias desagradables turbó la velada. Al siguiente día, con motivo de ser los de Sr. Zapatero, acudieron a felicitarle todas las corporaciones civiles y militares. Parece que presenta bastantes dificultades y no pocos inconvenientes el arrancar de la playa de los Alfaques al vapor francés Bidah, en cuyo sitio baró hace algunos días, como saben nuestros lectores. Será indispensable mandar uno ó más vapores para sacarle de allí. Ha llegado a dicha capital distinguida actriz Doña María Torá, muy aplaudida ya del público barcelonés.

De San Sebastian nos dicen con fecha 27 que el calor es insostenible, y que ya empiezan a llegar los bñistas a dicha capital; entre las personas principales que han llegado ya con objeto de tomar los baños, se encuentra el célebre oculista francés y profesor de clínica ocular en Burdeos M. Félix Dubois.

Hasta el 25 tenemos noticias de Melilla. El 19 entraron en la plaza algunos moros de la kabila de Benibulafar para entregarse de la carta que a la misma dirigió Ben-Abú. Parece que prometen los belicosos moros del campo guardar la mejor armonía con nuestras posesiones, pero nada puede creerse de semejantes gentes. Ninguna novedad mas ocurrida por Melilla.

En el partido de Linarejos, provincia de Córdoba, se presentaron hace pocos días cuatro hombres desconocidos, y se llevaron nueve caballerías.

El día de San Juan lo celebró el real sitio del Escorial con una corrida de novillos en la Granjilla, a la cual concurrieron, no solo los vecinos

del sitio, sino los de todos los pueblos del contorno. La fiesta fué muy animada, y se lidiaron y mataron cuatro toros por el Regatero, el Cuco, Nicolás y otros toreros conocidos.

Estos días, según nos dicen, empieza en el real sitio al movimiento de viajeros de verano.

El calor se deja sentir con una fuerza extraordinaria en Sevilla, haciendo que muchas familias abandonen la capital de Andalucía para buscar en los puertos de mar una atmósfera mas agradable.

En la ribera del Besós, nos dicen de Barcelona, parece que se piensa establecer una escuela práctica de artillería. Al efecto se han tomado ya algunas disposiciones por la autoridad superior militar del Principado.

CRONICA GENERAL.

El mes de julio.—La palabra «julio» se deriva de la latina «Julius», que era el nombre propio de algunos romanos. Habíase distinguido este mes con el nombre de «Quintilis» en el antiguo calendario romano, instituido por Rómulo; pero después del nombre de Julio, en honor de Julio César, muerto en este mes. Celebrábase en él muchas fiestas, entre las que merecía citarse la instituida en memoria de la piedad filial de Coriolano, que salvó a Roma, solo porque su madre salió a rogárselo fuera de la ciudad. El signo del zodiaco correspondiente a este mes, es el de «Leo», en cuyo signo entra el sol a 23 de julio. Está representado por un león, echado sobre la yerba, como para dar a entender el ardor y fortaleza de los rayos del sol en este tiempo.

¿Cuántos caerán?—Hé aquí una lista de los principales periódicos que actualmente se publican en España:

En Madrid, la Esperanza, la Regeneración, el Católico, las Novedades, el Clamor público, la Iberia, la Península, las Cortes, la Discusión, la Epoca, el Criticario, la España, el Diario español, el Estado, el Parlamento, el Leon español, la Crónica, el Feix, el Occidente, el Courrier de Madrid, la América, la Hoja autógrafa, el Perú (todos políticos), y el Mentor de la Guardia civil, la Ilustración, el Guia del Carabnero, el Faro nacional, la Tutelar, el Porvenir de las familias, el Consultor, la España médica, el Siglo médico, la Iberia médica, el Eco de la ganadería, el Minero, el Boletín del notariado, la Gaceta de los caminos de hierro, el Boletín de anuncios de Sierra, la Thémis, el Restaurador farmacéutico, el Preceptor, el Restaurador del notariado, los Postes, la Revista de instrucción pública, el Correo médico, el Semanario médico español, la Fortuna de hoy, el Pensamiento científico y literario, el Boletín de veterinaria, la Zarzuela, el Eco del magisterio, el Porvenir literario, la Gaceta de minas, el Eco de la veterinaria, la Revista de los caminos de hierro, la Colización de la bolsa, el Eano y la Antorchita (no políticos).

En Almería, la Lira. En Badajoz, el Gévorra. En Barcelona, el Diario de Barcelona, el Iris catalán, la Corona, la España católica, la Revista industrial, la Elegancia, el Teatro barcelonés, la Floresta, el Diario, el Cazador y las Candelillas. En Burgos, el Eco de los cirujanos. En Cádiz, la Palma de Cádiz, el Boletín de Comercio, el Comercio, el Contribuyente, el Constitucional, la Moda, la Convicción, el Parte de la vigia y las Cartas autógrafas. En Castellon, el Eco de Castellon. En Córdoba, el Diario de Córdoba. En la Coruña, el Diario de la Coruña. En Cuenca, el Porvenir. En Gerona, el Gerundense, el Boletín religioso y la Primavera. En Granada, la Alhambra, el Dauró y el Boletín eclesiástico.

En Guipuzcoa, el Comercio. En Huesca, la Campana, el Boletín eclesiástico y la Asociación médica.

En Jaen, el Anunciador de Jaen. En Leon, el B. I. din eclesiástico de Astorga, el Boletín eclesiástico de Leon y el Mentor de los maestros. En Lérida, el Boletín eclesiástico de Urgel y el Boletín eclesiástico de Lérida. En Logroño, el Boletín eclesiástico y el Boletín del Escudo católico. En Lugo, la Aurora del Miño. En Málaga, el Correo de Andalucía, el Avisador malagueño y el Circulo.

En Orense, el Boletín eclesiástico. En Oviedo, el Faro asturiano. En Pamplona, el Eco de Navarra. En Pontevedra, el Miño, el Faro y el Restaurador. En Salamanca, el Boletín eclesiástico. En Santander, el Boletín de comercio. En Sevilla, el Porvenir y el Centinela de Andalucía. En Tarragona, el Diario mercantil, la Guia de los alcaldes y ayuntamientos. En Toledo, el Boletín eclesiástico.

En Valencia, el Diario mercantil, el Edecano, el Diario valenciano y la Luna. En Zamora, el Avisador municipal. En Zaragoza, el Avisador, la Nube y el Centinela de los secretarios; y En las islas Baleares, el Mallorquín, el Palmesano y el Genio de la libertad.

De todos estos periódicos que acabamos de enumerar, ¿cuántos sobrevirán al proyecto contra la imprenta del señor ministro de la Gobernación? La Gaceta de Madrid y los Boletines oficiales que se publican en todas las capitales de provincia, de seguro que seguirán viviendo. Pero, ¿y los demás? Desde que dicho proyecto fué presentado a las Cortes por el Sr. Nocedal, cinco son los periódicos que han desaparecido del campo de la política: el Orbé y la Restauración, de Madrid; el Irurac-Bat de Bilbao, el Cancellor de Barcelona, y el Centinela de Cádiz. Veremos los que les siguen.

Otra obra del cardenal Wiseman.

Dice las Hojas autógrafas: «El noble y eminente cardenal Wiseman, autor de la preciosa novela titulada Faviola, ha escrito una carta al respetable é ilustrado traductor español de su obra, en la que le da gracias y se manifiesta reconocido, porque el Sr. Calderón de la Barca ha hecho una versión que es superior a la mejor versión alemana. Hemos visto la carta del señor cardenal, y en ella anuncia además que está para dar a la prensa una nueva obra, que llevará por título, Recuerdos de los cuatro últimos Papas, que será vertida al español por el propio traductor de Faviola, para complacer los deseos del célebre cardenal.»

Justicia turca.—No falta quien asegura que en algunos de los Estados de la Sublime Puerta sigue aun penándose a los defraudadores del público con la amputación de una oreja. Si entre nosotros hubiese una ley semejante y se cumpliera, se crearía una industria nueva que sería muy productiva: la fabricación y colocación de orejas postizas, porque, aunque a todos tenemos por buenos, mientras no nos conste lo contrario, creemos que serían muchas las orejas que se habían de cortar.

Y el caballo y caballero.—El lunes, a cosa de las nueve de la noche, un ciudadano que pasaba por la calle de Fuencarral, cayó con su bruto en la zanja abierta para los trabajos de conducción de aguas. El ginece, aunque algo magullado, salió a poco tiempo de aquel abismo; pero la extracción del caballo fué lo mas difícil, precisamente por estorbarse unos a otros los muchos que deseaban contribuir a aquella obra de hipólismo.

Funcion de iglesia.—En las Descalzas Reales se celebraron desde hoy 2 al 12 del presente, los solemnes cultos que la piedad de algunos fieles dedican a Nuestra Señora del Milagro.

Beceros.—Segun se anuncia en el Diario de ayer, la corrida de toreros que se suspendió el lunes último, se verificará en uno de los días de la presente semana.

Toro feroz.—Dice un periódico: «Vamos a referir a nuestros lectores un suceso verdaderamente horrible, que acaba de comunicarnos uno de nuestros mas celosos correspondientes. En la villa de Chiva, distante seis horas de Valencia, hay un labrador cuyos toros son casi exclusivamente los que se lidian en las corridas de aquella huerta. Uno de los toros de dicho labrador llevaba ya matados catorce de los lidiadores que se le habían alzado en dichas plazas.

El día 6 del corriente un pastor de la casería dos palos al mencionado bicho, y el venga vivo bruto encastando por la noche dormido al que le había castigado, lo acometió dejándole muerto. Al amanecer el mayoral fué al toro y lo vió que estaba devorando a su víctima, y pasado el primer movimiento de horror, le disparó su escopeta, consiguiendo matarle después de cuatro disparos. Abierto el toro, que ya había devorado al pastor, exceptuando solo las piernas, se le encontró hasta la ropa que lo cubría.»

Nuestro correspondiente de Pekin nos dice tambien, aunque con fecha algo atrasada, que un gallo chino, a quien una hermosa jaca había dado una coz, tuvo la picardía de esconderse entre la paja del pesebre y esperar con paciencia a que el animal se le acostase. Así que este lo hubo verificado, el gallo se introdujo por sus fauces rasgándole los intestinos al escurrirse hasta el exógafo; después comenzó a pasearse por el vientre del animal, llamando a las gallinas con sus cantos. Una de estas acudió a los gritos del de los espolones; y es fama que a los cuatro meses el animal estaba grueso; tan grueso que los médicos le creían hinchado. Por fin, un día la jaca empezó a toser, y a cada estornudo echaba un pollo por la boca.

La gallina había puesto veintiseis huevos, y veintiseis fueron los pollos que la desdichada jaca había hospedado dentro de su vientre.

Veranear.—Este año va a ser grande la emigración. Pocas personas bien acomodadas pueden resistir por mas tiempo el influjo de la moda; solamente los periodistas, y otros tan desgraciados como nosotros, aunque estén paralizados, ó sufran dolores reumáticos ó cualesquier otra dolencia de las que requieren baños y cambio de temperatura, habrán de permanecer en esta sarten, que se llama cote, espuestos a todo género de peligros y proyectos de ley. A propósito de veraneo, hé aquí lo que de Biarritz escriben:

«La estación de los baños se presenta hasta ahora algo fria, y las llegadas de los extranjeros escasas. Sin embargo, se anuncia para el mes de agosto la presencia de altos personajes, que la darán un gran brillo. Sin contar a SS. MM. II., cuya presencia da tanta vida y animación a estos parajes, se dice que el rey de Wurtemberg será este año de la partida, y lo que ha dado origen a esta creencia, es el encargo que se ha hecho al baron Rostchild de retener una habitación en Biarritz a nombre y por cuenta del banco real de Wurtemberg; y en efecto, ha tomado dos pisos enteros de una de las mas espaciosas casas de la población y mejor situadas. Sin embargo, el ajuste es condicional, porque parece que no se sabrá la intención de las personas que deben ocupar estos cuartos sino hasta fines de julio; pero entre tanto se ha empezado ya a trabajar en ellos para ponerlos en estado de recibir dignamente a las ilustres personas que hayan de habitarlos. El emperador vendrá después del 15 de agosto.

Entre los pocos representantes de la grandeza de España que se ven por aquí, se nota al duque de Medinaceli, el cual, habiéndose alojado los primeros días de su llegada en la fonda del Comercio, ha tomado la semana pasada una casa particular, en la que piensa pasar con mayor comodidad la temporada. Las señoras condesas de Fuentes y de Torrejon fueron de las que primero llegaron. Se espera dentro de algunos días a

la señora condesa de Toreno, que con su familia se detendrá, dicen, a guisa de turistas, y continuará su viaje al interior. El Sr. Santamara debe llegar tambien en b-v-e, y el marqués de Vegamir ha llegado hoy, en coche particular, con toda su familia.»

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. La Visitation de Nuestra Señora. CULTO DIVINO.

Cuarenta horas en el primer monasterio de Salesas, donde se celebra función al misterio de la Visitation de Nuestra Señora, con misa cantada a las diez y panegirico que dirá D. Gregorio Montes, y por la tarde a las seis, y media solemnes completas; salve y reserva; asistirá una lucida orquesta.—Tambien se festeja al mismo misterio en el otro monasterio de la misma orden, siendo orador a la misa D. Miguel Simeon de la Torre, y cantándose por la tarde completas y reserva.—En San Pedro, San Gués y San Pedro, se hará la apostunbrada renovación de Formas.—Segue la novena de San Pedro y San Pablo en los Italianos.—Tambien continúa los obsequios al Sagrado Corazon de Jesus en San Ignacio.—Y en los oratorios habrá por la noche ejercicios.—Se reza el misterio de la Visitation de Nuestra Señora, con rito doble de segunda clase y color blanco, haciéndose conmemoración de los Santos Proceso y Martiniano, mártires.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with columns: EPOCAS, TERMOMETRO (REAUMUR, CENTIGR., BAROMETRO), VIENTOS. Data for 7 le m, 9 s. o., 11 1/4 s. o., 26 p. 3, 1. NO., 12 del dia, 29 1/2 s. o., 36 1/2 s. o., 26 p. 4, 1. NO., 5 de la t., 27 3/4 s. o., 33 3/4 s. o., 26 p. 4, 1. NO.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE AYER.

Es el día 172 del año y el 10 del estio. SOL. Salió a las 4 h. y 33 m.—Se pone a las 7 h. y 34 m. El día dura 15 h. y 8 m.—La noche 8 h. y 52 m. LUNA. 9 de su edad.—Aparece a las 2 y 33 m. de la t.—Pasa por el meridiano a las 7 h. y 42 m. de la t.—Su retardado para mañana serán 44 m. Se oculta a las 12 h. y 43 m. de la n. La ecuacion del tiempo es 3 m. 30 s. Los relojes deberán señalar al medio día verdadero, ó sea al pasar el sol por el meridiano, las 12 h. 00 m. y 46 s.

CRONICA MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1857.

Precios al contado publicados en Bolsa. Titulos del 3 por 100 consolidado, 35,95 sin cup. Inscripciones de id. id., 00. Titulos del 3 por 100 diferido, 25,65 sin cup. Inscripciones de id. id., 00. Precios corrientes no publicados en Bolsa. Material del Tesoro preferente con interes, 66 p. Material del Tesoro no preferente con interes, 51 p. Amortizable de primera, 12 y 12,05.

Editor responsable, D. SALVADOR P. RODRIGUEZ.

Imprenta de EL OCCIDENTE, a cargo de J. GARCIA VERDUGO, T. de Moriana, núm. 3.

ANUNCIOS DE EL OCCIDENTE.

ANATOMIA DEL CORAZON. NOVELA ORIGINAL DE DON TEODORO GUERRERO.

Se ha hecho una edicion correcta y esmerada de esta novela de costumbres contemporáneas que ha visto la luz en las columnas del periódico El Estado. Forma un tomo de cerca de 400 páginas y se vende al ínfimo precio de 6 rs. en Madrid en las librerías de Duran calle de la Victoria; Lopez, calle del Carmen; Bailly Bailliere, calle del Principe; Cuesta, calle Mayor, y a la administracion de El Estado, plaza de Bilbao, número 13, cuarto bajo, y en la imprenta Española, calle de Torija, núm. 14.

A provincias se remitirá el tomo franco de porte, remitiendo diez y siete sellos de a 4 cuartos en carta a favor del administrador de El Estado.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA, DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

Por don Modesto Lafuente (Fr. Gerundio).—Se ha repartido el tomo 17 de esta importantísima obra. Cada tomo consta de mas de 400 páginas en octavo mayor, edicion muy esmerada y correcta, con caracteres nuevos y papel superior. Los tomos se remiten encuadernados a la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscripcion es 20 rs. tomo en Madrid, y 22 en provincias pagados adelantados.

Los que se suscriban de nuevo no tienen necesidad de tomar de una vez, sino quieren, los tomos publicados, sino que pueden hacerlos poco a poco a su comodidad, pagando los tomos a medida que los reciben.

Se suscribe en Madrid en el despacho del establecimiento de Mellado, calle del Principe, núm. 25, y en provincias en casa de los correspondientes de dicho establecimiento ó remitiendo libranza del importe.

Está en prensa el tomo 18.

EL FINAL DE NORMA. NOVELA ORIGINAL POR DON PEDRO ANTONIO DE ALARCON.

Esta obra se ha publicado recientemente, y ha sido tan extraordinaria su acogida, que quedan ya pocos ejemplares.

Consta de dos bonitos tomos en 8.º menor y se vende en Madrid, administracion de EL OCCIDENTE, a seis reales cada ejemplar, y ocho en provincias, remitiéndola por el correo franca de porte.

VINO DE NARANJA.—ESTA AGRADABLE Y DELICIOSA BEBIDA PRINCIPALMENTE PARA LAS DAMAS, SE VENDE A 8 RS. BOTELLA; CALLE DEL CLAVEL, NÚM. 2, ALMACEN DEL COSECHERO, SORIA.

EL TELEGRAFO, PERIODICO MERCANTIL, DE NOTICIAS Y ANONCIOS, QUE SE PUBLICA EN MURCIA.

—Sale los jueves y domingos, interin no se reúnan 300 suscritores.—La redaccion del mismo juega en la última extraccion de la loteria primitiva de cada mes 80 céntimos por cada suscriptor y las ganancias que resulten serán repartidas entre todos por iguales partes.

—Precio, un trimestre en la provincia 14 rs. y fuera de ella 15.—Admite contratas para la insercion de anuncios; los que no excedan de 20 líneas a razon de 25 céntimos cada una.—Cambia con toda clase de periódicos.

VINAGRE PARA LA MESA.—SE VENDE TAN TRANSPARENTE Y DIFANADO COMO EL AGUA, MUY FUERTE Y DE UN GUSTO ESPECIAL A 5 RS. BOTELLA CON CASCO; CALLE DEL CLAVEL, NÚM. 2, ALMACEN DE VINOS Y LICORES DE SORIA.

EL OCCIDENTE, DIARIO POLITICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias menos los lunes, y ademas de las mejoras materiales y del aumento en su medio de publicidad, de la extension que tiene la edicion de provincias, para llevar a estas las diversas noticias con la misma antelación que los diarios de tarde, contendrá periódica y oportunamente REVISTAS DE MADRID Y DE TEATROS, LITERATURA Y MUSICA Y AUTOGRAFICAS, y de otros géneros, haciendo que la seccion recreativa, el folletín, inserte casi siempre novedades inéditas de autores acreditados, de la que ya tenemos muchas en nuestro poder.

Tambien nuestros suscritores tienen la ventaja de poder insertar GRATIS cada mes hasta CUATRO ANUNCIOS de 10 a 12 líneas cada uno.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.—Ocho reales al mes, llevado a domicilio, y veinte y cuatro por tres meses.

En la administracion, calle del Carmen, núm. 60, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, núm. 2; Bailly-Bailliere, calle del Principe; Oliveros, calle de la Concepcion; Duran, calle de la Victoria, y Lopez, calle del Carmen.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.—Catorce reales por un mes franco de porte, y treinta y ocho por tres meses.

En casa de los correspondientes de EL OCCIDENTE, que los tiene en todas las poblaciones de alguna importancia; en las principales librerías y en todas las administraciones de correos. Tambien puede hacerse la suscripcion por carta franca, dirigida al administrador, indicando libranza ó sellos del franqueo, certificando la carta en este último caso, y siendo de cuenta mitad del importe del certificado.

En el extranjero y Ultramar, por tres meses 70 rs.; por seis 140, y por un año 260.

ROB BOYVEAU-LAFECTEUR, LOS MEDICOS DE LOS HOSPITALES RECOMIENDAN EL ROB-BOYVEAU-LAFECTEUR; ES EL ÚNICO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO Y APROBADO POR LA REAL SOCIEDAD DE MEDICINA, GARANTIZADO CON LA FIRMA DEL DOCTOR GIRANDEAU DE SAINT-GERVAIS, MEDICO DE LA FACULTAD DE PARIS. ESTE REMEDIO, DE MUY BUEN GUSTO Y MUY FÁCIL DE TOMAR CON EL MAYOR SIGILO, SE EMPLEA EN LA MARINA REAL HACE MAS DE SESENTA AÑOS, SE USA EN POCO TIEMPO CON POCOS GASTOS Y SIN TORMOS DE RECIDAS, TODAS LAS ENFERMEDADES SIFILITICAS NUEVAS, INVETERADAS Ó REBELDES AL MERCURIO Y OTROS REMEDIOS, ASI COMO LOS EMPINES Y LAS ENFERMEDADES CUTÁNEAS. EL ROB SIRVE PARA CURAR:

- Herpes-Abeosos, Gota-Marasma, Hipocondria, Hidropesia, Mal de piedra, Reumatismo, Sifilis, Gastro-enteritis, Asmas nerviosos, Ulceras, Escrófulas, Escorbuto, Sarna degenerada, Depósito, noticias y prospectos gratis en casa de los principales boticarios.

Depósitos autorizados.—España: Alicante, Soler y compañía.—Algeciras, José de Muro.—Barcelona, Magin Ribalta, Vidal y Pou, Pedro Cuyas.—Bayona, Lebret.—Bilbao, Justo Somonte, Arriaga, Monasterio.—Burgos, Barrio Canal, Julian de la Liera, Leon Colina.—Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Salas, Muñoz, Francisco Mendoza, doctor José María Mateos.—Cartagena, Pablo Márquez.—Coruña, Puga.—Gerona, Garriga.—Gibraltar, Dauter, Patron y Dumovich.—Jaen, Sagrista.—Játiva, Serapio Aragues.—Jerez de la Frontera, Joaquín Fontan.—Lisboa, Baral, Alves de Acededo.—Lérida, D. José A. Abadal.—Madrid, José Simón, agente general, D. Vicente Calderon, D. Mariano Miguel, Borrell hermanos, D. Victoriano Vives, D. Manuel Santibañan.—Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Díaz Argüelles.—Oporto, Araujo.—Santander, José Martínez, Bernardo Corpas.—San Francisco, Senilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Sevilla, señora viuda de Troyano, Miguel Espinosa, J. Campelo.—Valencia, Juan Miguel Landa.—Tarragona, D. Tomás Cuchi, Castillo y compañía.—Valencia, D. Miguel Domingo, Vicente Greus.—Valladolid.—Mariano de la Torre, Mariano Arquez.—Victoria, Zabala.—Zaragoza, Clavillar y Julian Herian.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por ley de pratical año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Los farmacéuticos que desean ser agentes generales para la venta del Rob Boyveau-Lafecteur, deben mandar 300 francos, ó sean 60 napoleones, al doctor Girandeanu de Saint-Gervais, rue Richer, núm. 12, en París, y recibirán en cambio una caja de botellas de Rob al precio de los farmacéuticos. (A)

HISTORIA MILITAR Y POLITICA DE DON RAMON MARIA NARVAEZ, UN TOMO EN 4.º ADORNADO CON UN RETRATO, SE VENDE A 26 RS. EN LA LIBRERIA DE DON LEON P. VILLARDE, CALLE DE CAROLAS, NÚM. 4. SE REMITE FRANCO A PROVINCIAS, MANDANDO AL SEÑOR VILARDE 35 RS. EN LIBRANZAS DE CORREOS, 6 SELLOS DE FRANQUEO

AGENCIA LITERARIA Y DE NEGOCIOS, DE ELIAS HEREDIA Y HERMANO, EN PALENCIA, CALLE MAYOR.

Tenemos el gusto de anunciar este establecimiento a todos los editores para que les favorezcamos con sus publicaciones, y a las personas que tengan negocios en dicha provincia, para que se les confíen de buena fe, porque son personas de honradez y activos para su desempeño.

ACADEMIAS DE FRANCES, INGLES E ITALIANO, bajo la direccion del profesor don Clemente Cornellias, autor de las gramáticas francesa, é inglesa. Tambien da lecciones particulares de los mencionados idiomas, y enseña el español a los extranjeros, calle del Carmen, número 55, 4.º derecha.

Vendense dichas gramáticas, cada una a 16 rs. en rústica y 20 en pasta, en las librerías de la Publicidad, pasaje de Matu; Bailly-Bailliere, calle del Principe, número 11, Cuesta, calle Mayor, y en casa del autor.

DICCIONARIO MANUAL DE HOMEOPATIA.—CONTIENE ESTE LIBRO POR ORDEN ALFABÉTICO EL NOMBRE LATINO Y CASTELLANO DE LOS MEDICAMENTOS, LA CLASE A QUE PERTENECEN, SU PREPARACION, LAS ATENCIONES EN QUE GENERALMENTE SE EMPLEAN, CASOS EN QUE SE APLICAN, TIEMPO QUE DURA SU EFECTO, VIRTUD ANTIDOTARIA DE ALGUNOS, Y POR ÚLTIMO, UNA TABLA EN SENTIDO INVERSO DE LAS ENFERMEDADES MAS COMUNES Y SUS PRINCIPALES REMEDIOS.

Se vende en Madrid a 6 rs. en rústica y 10 encuadernado con esmero a la holandesa, en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Principe 11; viuda de Vazquez é hijos, Ancha de S. Bernardo, 17, y Cuesta, calle Mayor.

EN LA CALLE DEL CARMEN, NÚM. 12, SE VENDEN LOS LIBROS Y A LOS PRECIOS SIGUIENTES: DICCIONARIO INGLES ESPAÑOL Y ESPAÑOL INGLES, EL MEJOR Y MAS COMPLETO, soberbia edicion de Nueva-York, por Velazquez de la Cadena, encuadernado, 80 rs.

Robertson, gramáticas para aprender el inglés, impresa y encuadernada en Nueva-York, 50 rs. Diversas gramáticas inglesas, a 5 rs. una. Constitucion de los Estados Unidos con el retrato de Washington y comentarios y esplicaciones, en hermoso tomo, 20 rs.

Los Estados Unidos, su historia, noticias y datos estadísticos, en francés, un tomo, 10 rs. Historia de Cuba, con láminas, 6 rs. Bucher, conatos de la mer, obra única y muy curiosa, dos grandes tomos, 50 rs.

Aritmética, álgebra y analisis de Bourdon, geometría de Vincent y cálculo de probabilidades de Laplace, 100 rs. Memorias de ultratumba, la mejor edicion francesa, once tomos, 40 rs.

De la democracia en América, seis tomos, 20 rs. Historia de Washington, 5 rs.

REFUTACION DEL MAGNETISMO.—DEMOSTRAR QUE LOS SORPRENDENTES MÁRVILLAS DE LOS FENÓMENOS MAGNÉTICOS SON UN ABSURDO, Y PREVENIR EL ANIMO DE LAS PERSONAS COMBATIENDO EL PRINCIPIO Y SUS APLICACIONES.

ciones: tal es el objeto de este escrito. Se vende impreso a 4 reales en la librería de Serrano, pasaje de Matthew; viuda de Vazquez, Ancha de San Bernardo, número 17; y Marés, en la de Hortaleza, 31, almacén de papel.

EL AMIGO DE MACIAS, JUAN RODRIGUEZ DEL PADRON.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL, DE DON MANUEL TORRIJOS.

Esta interesante novela constará de 20 a 25 entregas de a 16 páginas con buen papel, letra clara y elegante impresion. Su precio un real cada una, tanto en Madrid como en provincias, pagándolas en estas de cuatro en cuatro adelantadas, y remitiendo su importe en sellos ó libranzas a favor de su autor calle de Estrella, núm. 17, cuarto principal de la derecha, Madrid. Se suscribe ademas en las librerías de B. Bailliere, calle del Principe, núm. 11, y de Lopez, calle del Carmen, núm. 29.

Se ha repartido la sexta entrega.

SE VENDEO ARRIENDA UNA CASA EN CIEMPOA SUELOS, CALLE DE P.ÑUELAS, CON HABITACION PRINCIPAL Y BAJA, Y UN GRAN CORRAL PROPIO PARA UN JARDIN. LAS LLAVES PARA VERLA ESTAN EN LA CASA DE D. SANTIAGO AGUADO, PRESIDENTE EN DICHA VILLA.

Tambien se arrienda otra casa en la misma villa, y su calle de la Barrera, con habitacion alta y baja, bastante espaciosas, y huerto en la misma, con agua de pie, la censuraria la persona que en el día ocupa la habitacion baja.

Para tratar, se acudirá en esta corte a la calle del Almirante, núm. 17, cuarto bajo.

EL REGALO, SEMANARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, MODAS, TEATROS Y ANONCIOS.—GRATIS, POR REGALARSE EL VALOR DE LA SUSCRICION EN OBJETOS, Y POR SERVICIOS Y OPERACIONES VALOR DE CUARENTA REALES al que tenga el número igual al primer extracto de la loteria primitiva; otro regalo, valor de MIL REALES, al que tenga el número igual al del premio mayor de la loteria moderna.

Se publica todos los domingos. Los que se suscriban pueden escoger para reintegrar el valor de la suscripcion: Otras instructivas, de recreo y de educacion; comedias y música. Objetos de escritorio y perfumeria. Tarjetas de abono para barbería y peinqueria. Ideas para limpiarse el calzado. Caudros y retratos.

Y otros mil objetos que podremos todos los meses a disposicion de los que se suscriban. A los suscritores de provincias les remitiremos el valor de la suscripcion obras instructivas y de recreo, siendo de cuenta del suscriptor el franqueo de dichas obras.

MADRID. Un mes, CUATRO reales. PROVINCIAS. Un trimestre, 14. Se suscribe en la administracion, Carrera de San Gerónimo, Pasaje del Iris, tercera tienda de la derecha, donde se hallan los objetos para escoger.